BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR
Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO
Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social
Capitán de Navío (R.E.) Dn. JORGE RAUL RAMON PEREZ RUEDI
Ministro de Desarrollo de la Economía
Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR
Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XX.- Nº 1015 USHUAIA, 24 de Enero de 1983.- Pag. 1.-

DECRETOS

1467.- 23 - 12 - 82.-

Atento al Espíritu del Decreto Nacional Nº 1234/78, que establece Distinciones al Personal de la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carla E. DELLA BELLA, señora Luz Marina JEREZ y el señor Raúl Jorge GARRIDO, cumplieron en el año en curso veinticinco (25) años de servicios ininterrumpidos en esta Gobernación;

Que es necesario resaltar el hecho ya que el mencionado personal ingresó en el año en que esta Gobernación comienza a funcionar como Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la entrega de Medallas recordatorias, a la señora Carla E. DELLA BELLA, señora Luz Marina JEREZ y al señor Raúl Jorge GARRIDO, con motivo de haber cumplido en el curso del presente año veintinco (25) años de servicios ininterrumpidos en esta Gobernación.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1468.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el expediente nº 11 "R"/82-P, del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía solicita la destitución en la calificación "SEPARACION CON PROHIBICION DE REINGRESO" de los Agentes Benigno Mercedes PEÑA y Domingo Héctor GAUNA; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en el expediente instruido en su oportunidad se ha comprobado graves faltas disciplinarias;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- SEPARASE del cargo con prohibición de reingreso a partir del 1º de Enero de 1983, al Agente Benigno Mercedes PEÑA

por haber infrigido el artículo 16°, inciso "a"; artículo 18°, inciso "a", apartado 1°, inciso "b", apartado 7° y 9°, inciso - "c", apartado 14° con el agravante de lo estatuido en el artículo 65° incisos "a" y - "b" conforme a los artículos 67°, 68°, 69° y 70° del Régimen Disciplinario de la Policía Territorial, concordantes con el artículo 25° del mismo cuerpo legal y artículo - 84° del Estatuto Orgánico de la Policía Territorial (Ley 13.030).-

ARTICULO 2°.- SEPARASE del cargo con prohibición de reingreso a partir del 1° de Enero de 1983, al Agente Domingo Héctor GAUNA por haber infrigido el artículo 16°, inciso "a" ó "i"; artículo 18°, inciso "a", - apartado 1°, inciso "b" apartado 7°, inciso "c", apartado 14° con el agravante de - lo establecido en el artículo 65°, incisos "a" y "b" del Régimen Disciplinario de la - Policía Territorial, conforme a lo estipulado en los artículos 67°, 68°, 69° y 70° concordantes con el artículo 25° del citado - cuerpo legal y artículo 84° del Estatuto - Orgánico de la Policía Territorial (Ley - 13.030).-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1469.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-8420/82 del Registro de esta Gobernación mediante el cual la Dirección Territorial de Obras y Servicios - Sanitarios solicita una transferencia de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($638.931.955.-); y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a cubrir - los gastos por obras y reparaciones ejecutadas por dicha Dirección, como ser, traslado y renovación de cañerias distribuidora de agua, ampliación de sección de la misma, realización de empalmes, etc.;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIERESE a la Dirección - Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($638.931.955.-), a fin de cubrir los gastos por obras y reparaciones realizadas por la mencionada Dirección.-

ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, partida "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA - RIO GRANDE Y TOLHUIN" en un todo de - acuerdo al detalle dado por la Dirección - General de Administración a fs. 6 del citado Expediente.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Hacienda y - Finanzas arbitrará los medios necesarios - para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiéndo ésta rendirle - cuenta documentada de los gastos.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1470.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-7870/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra "RED DE GAS USHUAIA -3° ETAPA-ZONA B", que ejecuta la - empresa "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación - la suma de: SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($703.195.885.-);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO - NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y - CINCO PESOS ($703.195.885.-), para la obra "RED DE GAS USHUAIA-3° ETAPA-ZONA B", que - ejecuta la empresa "TECSA S.A.".-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será -

imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente T-7870/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1471.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente Administrativo Nº C-5347/80 del Registro de esta Gobernación caratulado "Comisión Viviendas Austral (COVI Austral) s/la compra "en block" de los macizos 4, 9, 10, 11 y 12 Barrio Naval los Calafates de la ciudad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de Marzo de 1982 mediante Decreto Nº 183/82 se transfiere a título oneroso a favor del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo la totalidad del macizo 11, Sección D de la ciudad de Ushuaia;

Que por nota de fecha 7 de Setiembre de 1982 la Armada Argentina solicita se le cedan cuatro lotes del Barrio Calafates;

Que en virtud a ello se hace necesario dejar sin efecto la transferencia a título oneroso a favor del INTEVU de las 16, 17, 18 y 19 del Macizo 11, Sección D de la ciudad de Ushuaia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto la transferencia a título oneroso a favor del INTEVU de las parcelas 16, 17, 18 y 19 del Macizo 11 Sección D, de la ciudad de Ushuaia, efectuado por Decreto Nº 183/82.-

ARTICULO 2º.- RESERVASE para uso de la Armada Argentina, las parcelas 16, 17, 18 y 19 del Macizo 11 Sección D, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (300,74 m2); la parcela 16, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (294,58 m2); la parcela 17, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (294,80 m2); la parcela 18 y DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (299,86 m2) la parcela 20.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1472.- 23 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-6811/77, mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos somete a aprobación la Recepción Definitiva y Liquidación Final de la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA RIO GRANDE - OBRAS CIVILES", que ejecutara la firma "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA RIO GRANDE - OBRAS CIVILES" fue adjudicada a la empresa "GOTTI S.A." por Decreto Territorial Nº 1830/77 de fecha 29/12/77 en la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($340.427.686.-);

Que con fecha 12/01/78 se firmó el Contrato de obra, que fue aprobado por Decreto Territorial Nº 53/78, impartiéndose la orden de ejecución con fecha 26/01/78;

Que con fecha 03/04/78 se firma una nueva Acta de Iniciación de Obra, que deja sin efecto legal a la anterior fecha de iniciación;

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 891/78 se concede una Ampliación de plazo quedando como fecha de terminación contractual el día 08/06/79;

Que en virtud del Decreto Territorial Nº 1807/78 de fecha 14/12/78 queda suspendida la obligatoriedad en el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos en todas las obras públicas;

Que se aprobaron trabajos adicionales por Resolución Nº 1066/78 TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.682.318.-); por Resolución Nº 546/79: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($13.875.000.-); por Decreto Nº 1914/79: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($104.530.386.-) y por Resolución Nº 479/81: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($21.944.661.-), estableciéndose un nuevo monto contractual en la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($484.460.051.-);

Que por Resolución Nº 983/80 se establece como fecha de finalización de obra el día 31/05/80;

Que el 31/05/80 se firma el Acta de Recepción Provisional Parcial, firmándose el Acta de Recepción Definitiva el 06/10/81;

Que mediante Acta-Convenio firmada el 24/06/82 se da curso a los certificados Definitivos de Variaciones de Costos N° 37 al 45 lo que da lugar a la correspondiente actualización de saldos impagos mediante la confección del certificado de Variaciones de Costos Definitivo N° 46;

Que practicada la liquidación Final de la Obra, la misma arroja una inversión de: TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.084.325.344.-) según detalle obrante en el Certificado de Liquidación Final;

Que los certificados de Devolución de los Fondos de Garantía y Reparo ascienden a las sumas de: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($62.978.414.-) y de: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($24.183.273.-), respectivamente;

Que la empresa "GOTTI S.A." ha presentado su conformidad en todo lo actuado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva y Liquidación Final de la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA RIO GRANDE-OBRAS CIVILES", que ejecutara la empresa "GOTTI S.A.", y que alcanza a la suma de: TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.084.325.344.-).-

ARTICULO 2°.- Apruébase en todos sus términos el Acta-Convenio suscripta entre el Ministerio de Servicios Públicos y la empresa "GOTTI S.A." el 24/06/82, obrante a fojas 21 del expediente G-4327/82.-

ARTICULO 3°.- Apruébase los Certificados de Devolución de Fondos de Garantía y Reparos, los que arrojan la suma de: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($62.978.414.-) y de: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($24.183.273.-), respectivamente.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1473.- 24 - 12 - 82.-

VISTO que en el día de la fecha se celebra la fiesta de la Cristiandad; y

CONSIDERANDO:

Que tan magna celebración es de trascendental importancia para la familia cristiana;

Que este Gobierno propicia la unidad familiar, razón por la cual se hace necesario declarar Asueto Administrativo y Bancario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR Asueto Administrativo y Bancario a partir de las 12,00 horas del día de la fecha.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1474.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que por razones inherentes a sus funciones, el suscripto deberá trasladarse a la Capital Federal a partir del 28 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones a partir del 28 del corriente.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino, el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondiente al presente ejercicio finaciero.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1475.- 27 - 12 - 82.-

se consideran equitativos y ajustados a lo requerido, debiéndose declarar desiertos los renglones Nº 56, 58, 87 y 102, por no haberse recibido ofertas. El importe total a que asciende la presente adjudicación es por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($371.246.280.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, Partida "CAMINO DEL ATLANTICO", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 17.-
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a suscribir las ordenes de compra respectivas.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1483.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-7877/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 21, correspondiente a la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.821.324.833.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 21, por la suma de: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.821.324.833.=), para la obra: "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: ODISA S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del expte. O-7877/82.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1484.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-8220/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 38, correspondiente a la obra: "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: UN MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.090.766.849.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 14 sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 38 por la suma de: UN MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.090.766.849.=), para la obra: "PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 14 del expediente T-8320/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1485.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente D-8276/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 4, correspondiente a la obra "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "DEGREMONT S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTIUN PESOS ($794.

500.021.-);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto - a fojas 2 (dos) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 4, por la suma de: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTIUN PESOS ($ 794.500.021.-), para la obra "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "DEGREMONT S.A.".-
ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 2 - (dos) del expediente D-8276/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1487.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente S-8641/82 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 6 P.A. y T. señora Valeria Sara SIDOTI, solicita le sea - aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Ushuaia, a partir del día 26 de enero de 1983;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 6 P.A.y T. señora Valeria Sara SIDOTI, a partir del día - veintiseis (26) de enero de 1983.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1486.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente Z-8292/82 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 16 P.A. y T. señor Oscar Jorge ZAMORANO solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en LW 87 TV Canal 11 Ushuaia, a partir del día 26 de diciembre del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 16 P.A. y T. señor Oscar Jorge ZAMORANO, a partir del día veintiseis (26) de diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1488.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente C-8790/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el traslado del Agente Categoría - 15 P.A. y T. señor Luis Omar TORRES a la - Dirección de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente presta servicios en Mesa General de Entradas y Salidas;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DASE de Baja en JURISDICCION I - Secretaría General y de Coordinación - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Despacho General, al Agente Categoría 15 P.A.P. y T. señor Luis Omar TORRES, a partir del día de - la fecha.-
ARTICULO 2°.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y - Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Defensa Civil,- Agente Categoría 15 P.A.P. y T. señor Luis Omar TORRES, Clase 1957, D.N.I. N° 13.013.059, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en - las partidas presupuestarias correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1489.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente S-8676/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la transferencia a las Municipalidades del Territorio por la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000.-), destinados al SUBPROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado ingresó por Resolución Nº 142/82 del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación;

Que de acuerdo a las pautas impuestas para las distintas provincias, el Territorio aplica el monto del SUBPROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, al Control de Agua Potable;

Que el funcionamiento de las Plantas Potabilizadoras respectivas se halla bajo la responsabilidad de las Municipalidades de Río Grande y Ushuaia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE a las Municipalidades del Territorio la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 24.500.000.-), y correspondiendo:

MUNICIPALIDAD RIO GRANDE: $ 12.250.000.-
MUNICIPALIDAD USHUAIA: $ 12.250.000.-

a los efectos de ser destinados al SUBPROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - CONTROL DE AGUA POTABLE en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1490.- 27 - 12 - 82.-

VISTO lo dispuesto en el Decreto Territorial Nº 940/81, referente a la afectación de vehículos particulares al servicio de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente para un mayor ordenamiento caducar todas las autorizaciones dadas hasta la fecha;

Que es conveniente proceder al dictado de nuevas normas que establezcan un mayor control en el uso del servicio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CADUCAR al 31 de diciembre de 1982 todas las afectaciones producidas en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Territorial Nº 940/81.-

ARTICULO 2º.- Todos los requerimientos que se inicien para el próximo año deberán ser diligenciadas a través del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, para su consideración por el suscripto.-

ARTICULO 3º.- En todos los casos se deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 4º del Decreto Territorial Nº 940/81.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1491.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Convenio suscripto entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, representado por el señor Interventor, Ingeniero Agrónomo Dn. RAUL HORACIO MARSAN, por una parte y el GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada por el señor Ministro de Desarrollo de la Economía, Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA, por la otra, referente a establecer las bases de colaboración en la ejecución de la política forestal que defina el Gobierno de la Nación, para el ámbito del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar el Convenio oportunamente suscripto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Convenio suscripto entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, representado por el señor Interventor, Ingeniero Agrónomo Dn. RAUL HORACIO MARSAN, por una parte, y el GOBIERNO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado por el señor Ministro de Desarrollo de la Econo

mía, Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA, por la otra, referente a establecer las bases de colaboración en la ejecución de la política forestal que defina el Gobierno de la Nación, para el ámbito del Territorio.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1492.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que los Artículos 14° y 11° de los Convenios de Traslados Provisorios Interjurisdiccionales establecen que los mismos deben ser ratificados anualmente en cada jurisdicción signataria para mantener su vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RATIFICANSE por el año 1983 los Convenios de Permutas y Traslados Provisorios Interjurisdiccionales para el personal Docente celebrados en la ciudad de Santa Fe el 6 de junio de 1979 y rectificado en la ciudad de Buenos Aires el 10 de junio de 1982.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese a las Autoridades Educacionales de las Provincias y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dése al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido archívese.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1493.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO los Decretos Nacionales Nros. 957 y 958/82, por los cuales se fijan las remuneraciones que regirán a partir del día 1° de diciembre de 1982, para el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo;

Que es necesario determinar la escala salarial para las autoridades superiores del Gobierno Territorial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- FIJANSE en los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, las remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo de las autoridades superiores del Gobierno Territorial, a partir del 1° de diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1494.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO los Decretos Nacionales Nros. 957 y 959/82, con las modificaciones introducidas por la Resolución Conjunta Nº 11/82 del Ministerio de Economía y Secretaría General de la Presidencia de la Nación, instrumentos legales por los cuales se fijan las remuneraciones que regirán a partir del 1° de diciembre del corriente año para el personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo;

Que es necesario determinar las escalas salariales que regirán para el personal depediente del Gobierno Territorial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- FIJANSE, a partir del día primero (1°) de diciembre de 1982, en los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo del personal del Gobierno Territorial.-
ARTICULO 2°.- FIJASE para el personal docente dependiente del Gobierno Territorial el valor índice UNO (1) igual a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($17.252.-), a partir del 1° de diciembre de 1982.-
ARTICULO 3°.- Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de maestro de grado y maestro especial serán de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN ($ 5.932.100.-) y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TREINTA Y TRES ($ 4.702.033.-), respectivamente, a partir del día 1° de diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1495.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO los Decretos Nacionales Nros. 957 y 959/82, por los cuales se fijan las remuneraciones que regirán a partir del día 1º de Diciembre del corriente año;

Que es necesario determinar las escalas salariales para el personal de la Policía Territorial;

Que en la consideración de los incrementos deben mantenerse los lineamientos fijados para la Policía Federal Argentina;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- FIJANSE en los importe que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de la Policía Territorial, a partir del 1º de Diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1496.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Decreto Nacional Nº 957/82 de fecha 21 de Octubre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se otorgan mejoras salariales para el personal docente a partir del 1º de Octubre de 1982;

Que al mismo tiempo se incrementa el valor del índice, el sueldo mínimo y el puntaje de los distintos conceptos que integran la remuneración del personal docente;

Que es pertinente adoptar medidas similares a fin de establecer los puntos que corresponden por cargo, dedicación exclusiva dedicación funcional y adicionales especiales;

Que al efectuarse la transferencia de los servicios educativos al Territorio, se asignaron ciento veinte (120) puntos por Dedicación Exclusiva a los docentes de zonas rurales;

Que el Decreto Nacional Nº 957/82 solo contempla la bonificación por Dedicación Exclusiva para los cargos superiores del Cuerpo Técnico hasta el de Supervisora Escolar;

Que el Decreto Nacional Nº 8188/58 - Reglamentario del Artículo 7º - Apartado III de la Ley 14.473 establece subgrupos según la ubicación de las escuelas;

Que todos los centros de enseñanza se hallan ubicados en zona muy desfavorable;

Que partiendo de la base de "zona muy desfavorable", se establecen los subgrupos A, B, C, y D con distintos porcentajes de zona según lo indicado en el Anexo I - punto 4º - que forma parte del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- FIJANSE para el personal docente los índices que corresponden a la asignación por cargo, dedicación exclusiva, dedicación funcional y adicionales especiales de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Determínase la bonificación por antiguedad de acuerdo a la escala que obra en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 3º.- Determínase la bonificación por zona del personal docente, según los porcentajes establecidos en el punto 4º del Anexo I que forma parte del presente Decreto, la que deberá aplicarse sobre la remuneración resultante de la sumatoria de los puntos correspondientes a la Asignación por Cargo, Dedicación Exclusiva, Dedicación Funcional y Adicionales Especiales.-
ARTICULO 4º.- La aplicación de las presentes disposiciones tendrá vigencia con retroactividad al 1º de Octubre de 1982.-
ARTICULO 5º.- Derógase el Decreto Territorial Nº 765/80 y toda reglamentación que se oponga al presente que haya dictado con anterioridad.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1497.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente administrativo C-

656/74 del registro de esta Gobernación, caratulado "CARDENAS María Antonia IMARAY de, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Antonia IMARAY de CARDENAS ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 24 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mínimo de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en venta a la señora María Antonia IMARAY de CARDENAS, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80, el lote 7 de la Manzana 63 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 7, Macizo 24, Sección A, con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2) al precio de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL ($ 332.304.000.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial N° 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($ 166.152.000.=) más la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL - OCHENTA ($ 6.646.080.=) por aplicación del 2% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE ($ 1.661.520.-) por aplicación del 1% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, de acuerdo a lo autorizado a fojas 27 del presente, lo que hace - un valor de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO - MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - MIL SEISCIENTOS ($ 174.459.600.=), importe que será abonado de la siguiente manera: - una entrega de pesos TREINTA MILLONES ($30.000.000.=) y el resto en cuarenta y ocho - cuotas mensuales, siendo la primera cuota - de pesos TRES MILLONES TRECE MIL CIEN ($ 3.013.100.=)-y las cuarenta y siete cuotas - restantes de pesos TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 3.009.500.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre - el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la entrega del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto, y como plazo para cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de abonada la entrega.
En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2°.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del - plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación - fiscal actualizada y el precio reducido - efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido - dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la - construcción por parte del titular de una - casa habitación en un todo de acuerdo con - el Código de Edificación de la ciudad de - Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-
ARTICULO 5°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o - cesión privada que titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 6°.- Extiéndase a favor de la señora María Antonia IMARAY de CARDENAS el Título de Propiedad por el lote 7 de la Manzana 63 de la ciudad de Ushuaia.- Nomenclatura Ca

tastral: Parcela 7, Macizo 24, Sección A el que será inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, condicionado a la construcción de la vivienda familiar y al pago de la deuda con motivo de la venta del terreno por parte del Gobierno del Territorio.-
ARTICULO 7°.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. R. PEREZ RUEDI

1498.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente n° P-7295/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía del Territorio solicita promociones en el escalafón del personal superior; y

CONSIDERANDO:

Que dichas propuestas se ajustan en un todo a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento de Promociones y artículo 25° inciso c) del Estatuto Orgánico de la Policía Territorial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMUEVASE a partir del 1° de enero de 1983 al siguiente personal superior de la Policía Territorial: a COMISARIO GENERAL el Comisario Mayor Federico HILGTA, clase 1937, L.E. N° 4.863.299; a COMISARIO MAYOR el Comisario Inspector Francisco Roberto GENTO, clase 1942, L.E. N° 7.896.706; a COMISARIO INSPECTOR el Comisario Francisco Alfonso VALE, clase 1943, L.E. N° 7.899.675;

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1499.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente n° P-7296/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía del Territorio solicita promociones en el escalafón del personal subalterno; y

CONSIDERANDO:

Que dichas propuestas se ajustan en un todo a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento de Promociones y artículo 25° inciso c) del Estatuto Orgánico de la Policía Territorial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMUEVASE a partir del 1° de enero de 1983 al siguiente personal subalterno de la Policía Territorial:
a SUBOFICIAL AUXILIAR los Suboficiales Escribientes, Faustino SOSA, clase 1939, L.E. N° 5.699.834; Epifanio Telesforo SENA, clase 1940, L.E. N° 5.659.609; Vicente ESCALANTE, clase 1940, L.E. N° 5.660.005; Juan SANCHEZ, clase 1941, L.E. N° 7.533.888.- A - SUBOFICIAL ESCRIBIENTE, los Sargentos 1°, Leonardo Ernesto SPERANZA, clase 1941, L.E. N° 6.351.369; Florencio Alfredo DIAZ, clase 1940, L.E.N° 6.686.316; Fernando BENITEZ clase 1943, L.E. N° 5.666.268; Hilario Eleuterio AVALOS, clase 1942, L.E. N° 7.898.806; Catalino ABALOS, clase 1943, L.E. N° 8.161.701; a SARGENTO 1°, los Sargentos Mario VILLANUEVA, clase 1946, L.E. N° 8.177.326; - Juan Orlando MANSILLA, clase 1945, L.E. N° 7.815.122; Egidio JARA, clase 1946, L.E.N° 7.924.773; Luis Domingo SANCHEZ, clase - 1946, L.E. N° 7.920.566; Donaldo Pedro SOSA clase 1944, L.E. N° 6.255.706; Marciano Labrado DUARTE, clase 1943, L.E. N° 7.872.004; Víctor Nicolás CONTE, clase 1946, L.E. N° 7.921.065; Héctor MIRANDA, clase 1946, L.E. N° 8.228.601; Salustiano ZALAZAR, clase 1947, L.E. N° 7.925.655; Héctor Oscar - GONZALEZ, clase 1947, L.E. N° 7.930.584; Ramón Luis RODRIGUEZ, clase 1949, L.E. N° 7.806.481; a SARGENTO, los Cabos 1° Roque de la Asunción de María PALAVER, L.E. N° - 7.957.284; Venicio VALDEZ, clase 1946, L.E. N° 7.923.387; Anastacio MOLINA, clase 1951, D.N.I. N° 10.091.684; Héctor Raúl BASCONSELO, clase 1951, L.E. N° 8.527.676; Juan - Carlos HEREDIA, clase 1947, L.E. N° 7.957.520; Fortunato Juan CASTRO, clase 1946, L.E. N° 7.955.272; Antonio Alberto SALINAS, clase 1948, L.E. N° 4.987.294; Luis Antonio FERNANDEZ, clase 1946, L.E. N° 7.775.589; Domingo Argentino GALARZA, clase 1944, L.E. N° 7.930.644; Aldo Alfredo VIRASORO,

clase 1943, L.E. N° 7.910.106; Ramón Roque BARRIENTOS, clase 1951, D.N.I. N° 10.286.434 Francisco Andrés PERICK, clase 1951, L.E. N° 8.561.219; Angel Antonio VILLALVA, clase - 1951, L.E. N° 8.404.327; Francisco Bonifácio DIAZ, clase 1943, L.E. N° 8.223.871; Hidalgo Alfredo VALDEZ, clase 1951, L.E. N° 8. 534.720; José Manuel DIAZ, clase 1955, D.N. I. N° 11.858.053; a CABO 1°, los Cabos Pedro Blas OBREGON, clase 1953, D.N.I. N° 10.851. 648; Sonia Zani MENENDEZ de SANCHEZ, clase 1945, D.N.I. N° 10.347.415; Angel Antonio BAITOS, clase 1953, D.N.I. N° 10.995.745; Miguel Ricardo ZABALA, clase 1949, L.E. N°8. 308.079; Waldemar ANTINORI, clase 1953, D.N. I. N° 10.783.811; Alejandro GAUTO, clase - 1953, D.N.I. N° 10.781.820; Marcos Fermín - BOGARIN, clase 1953, D.N.I. N° 10.793.102; a CABO, los Agentes José Francisco VELAZQUEZ, clase 1957, D.N.I. N° 13.013.066; Félix Benardino ROMERO, clase 1957, D.N.I. N° 13.321.261; María Isabel CHAVEZ de CISNEROS, clase 1950, L.C. N° 6.296.967; Miguel Angel AYALA, clase 1955, D.N.I. N° 12.105.080; Lorenzo ROMERO, clase 1951, D.N.I. N° 10.135. 616; Dionisio AYALA, clase 1954, D.N.I. N° 11.341.000; Juan Manuel RIVERO, clase 1956, D.N.I. N° 12.239.230; José SARACHO, clase - 1948, L.E. N° 5.080.227; Mario Máximo BAEZ, Clase 1952, D.N.I. N° 10.661.497; Juan de la Cruz GODOY, clase 1954, D.N.I. N° 11.063. 490; Roberto Eliodoro COLMAN, clase 1957, D. N.I. N° 12.462.978; Juan Ramón NAVARRO, clase 1955, D.N.I. N° 11.406.202; Luis María - GOMEZ, clase 1948, L.E. N° 5.083.793; Julián MOLINA, clase 1954, D.N.I. N° 11.094.213; - Víctor ORTIZ, clase 1949, D.N.I. N° 7.658. 875; Bernardo Gustavo CABRERA, clase 1957, D.N.I. N° 13.056.257; Juan Ramón MAIDANA, - clase 1952, D.N.I. N° 10.456.100; Carlos Alberto CASTILLO, clase 1958, D.N.I. N° 13.117 .544; Miguel Angel INSAURRALDE, clase 1958, D.N.I. N° 12.358.995; José Miguel COMAZZIN, clase 1957, D.N.I. N° 12.970.727; Rubén Antonio CABRERA, clase 1947, L.E. N° 8.685. 006; Orlando Damián MAGGERI, clase 1958, D.N. I. N° 12.156.611; Héctor FLORES, clase 1950, L.E. N° 8.012.647; Pedro PIAI, clase 1939, L.E. N° 7.525.635; Juan Domingo ALOMO, clase 1953, D.N.I. N° 11.279.716.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ AUEDI

1500.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. M-8659/82, mediante el cual la Municipalidad de Río Grande, solicita una transferencia de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES ($ 140.000.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que la misma será destinada a cubrir - el pago de haberes faltantes de los Agentes Claudio Leveque y Carlos Torres Carbonell - hasta el 31/12/82;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIERESE a la Municipalidad de Río Grande, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES ($ 140.000.000.-) a fin - de cubrir el pago por los haberes faltantes de los Agentes Claudio Leveque y Carlos Torres Carbonell hasta el 31/12/82.-

ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, a la partida "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA, RIO GRANDE Y TOLHUIN", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 2 del citado Expediente.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1501.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente N-8483/82 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 17 P.A. y T. señor José Armando NAHUELQUIN, solicita le - sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1° de diciembre del - año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 17 P.A. y T. señor José Armando NAHUELQUIN, a partir del - día primero (1°) de diciembre de 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1502.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente D-8277/82 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se gestionan los recursos para amparar el - Certificado Básico Nº 6, presentado por las firmas DEGREMONT - TABATI S.A. en la Obra - PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del informe del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, - se trata de gastos producidos por el Item - Explotación y Mantenimiento que no está cubierto en la financiación que aprobó la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y - Vivienda, debiéndo ser afrontada por el Territorio;

Que el monto del presente Certificado Básico Nº 6, alcanza la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 8.100.000.=) habiéndose aprobado mediante Decreto del Territorio Nº 783/82 la suma de CUATRO MILLONES - SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 4.698.000.=), debiéndo aprobarse la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS - ($ 3.402.000.=), por cuyo monto se cuenta - con la Imputación preventiva;

Que contándose con el recurso presupuestario, el gasto puede ampararse dentro de - los [illegible] del ejercicio y [illegible] - 13 [illegible] ns Pcial [illegible] Ordenanza [illegible];

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($ 3.402.000.=) para atender la diferencia del certificado Básico Nº 6 que asciende a la suma - de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000) correspondiente a la obra "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE" a cargo de las firmas DEGREMONT - TABATI S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración del citado Ministerio en dicho expediente.-
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a cursar la presente certificación.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1503.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-8289/82, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual - se gestiona el pago de la factura de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 121.650.677.=) por materiales retirados en la - Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de caños de asbesto cemento que dispone la citada Dirección y que - fueron utilizados como protección de cables de las redes eléctricas de media y baja tensión, en todos los cruces de calles en proceso de pavimentación;

Que el monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE ($121.650.677.=)debe - ser atendido en consecuencia con la partida "LINEAS DE MEDIA TENSION";

Que se cuenta con la imputación preventiva para continuar el trámite;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE a la Dirección - Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES - SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE ($121.650.677.=) para atender la cancelación de la factura de provisión de - materiales.-
ARTICULO 2º.- El gasto demando por el Artículo anterior, será imputado a la partida "LINEAS DE MEDIA TENSION".-
ARTICULO 3º.-La Secretaría de Hacienda y Finanzas tomará los recaudos necesarios para efectivizar la transferencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1504.- 27 - 12- 82.-

VISTO el expediente nº E-12 [illegible]/82, del registro de esta Gobernación, mediante el cual pone a consideración las listas de

Calificaciones del Personal Superior y Subalterno dependiente de la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido confeccionadas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 al 38 del Reglamento de Promociones de la Policía Territorial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR las listas de Calificaciones del Personal Superior y Subalterno de la Policía Territorial, que corre agregados al expediente y puestas a consideración por la JEFATURA DE POLICIA del Territorio.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1505.- 28 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente E-8973/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 "ANTARTIDA ARGENTINA" de Ushuaia, solicita autorización provisional para actuar en el Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15 del expediente de referencia, obra constancia que no hay observaciones jurídicas que formular, pudiendo procederse a lo solicitado en virtud del Art. 20 inc. 19 del Decreto-Ley 2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- CONCEDER por el término de UN (1) AÑO, a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 "ANTARTIDA ARGENTINA" de Ushuaia autorización provisional para actuar dentro del ámbito del Territorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 19 del Decreto-Ley 2191/57.-

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

1506.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente 0 - 8514/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la habilitación de una partida de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($573.170.545.-) para reintegrar gastos por intereses de los créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional para la financiación de la obra "ACUEDUCTO EL TROPEZON" en Río Grande por intermedio de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el citado Banco al efectivizar los certificados de la Obra practicó la retención de los importes correspondientes a gastos de Inspección, Intereses y Derechos de trámite, por el total señalado;

Que consecuentemente la Tesorería General al pagar los certificados con los importes liquidados debió cubrir las diferencias que alcanza a la suma indicada por lo cual se requiere el respectivo reintegro;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el reintegro a la Tesorería General de la Gobernación de la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 573.170.545.-), retenidos por el Banco Hipotecario Nacional en la financiación de la Obra "ACUEDUCTO EL TROPEZON" en Río Grande, en concepto de gastos de Inspección de obra, Intereses y Derecho de trámite.-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 2 del citado expediente.-

ARTICULO 3º.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los fines correspondientes.-

PEREZ AUEDI
Mariano R. VIAÑA

1507.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente C-7155/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada para la obra "EXTENSION DE GAS EN USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe producido en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se considera como más conveniente la oferta presentada por la firma RAUL SCHWARTZ por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 465.708.880.=);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que se procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE los trabajos correspondientes a la Licitación Pública para la obra "EXTENSIONES DE GAS EN USHUAIA" a la firma RAUL SCHWARTZ por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 465.708.880.=).-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado en el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 -, partida RED DE GAS USHUAIA, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 2 del citado expediente.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente Orden de Compra, ingreso de garantía y requerir el sellado de Ley respectivo.-

PEREZ AUEDI
Juan M. ESCOBAR

1508.- 29 - 12 - 82.-

VISTO que mediante Expediente T-8110/82 del registro de esta Gobernación se tramitara un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 18 a desempeñarse como Redactor-Locutor en la Gerencia de LU 88 - TV Canal 13 Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 725/82 se autorizó dicho Concurso, efectuándose en primera instancia como Interno, del cual resultara merecedor el señor Luis Francisco TORRES;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- REUBICASE en JURISDICCION I - SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACION - Unidad de Organización 8 - Dirección de Información Pública, en Categoría 18 P.A.P.y T. al señor Luis Francisco TORRES, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.198.766, a partir del día primero (1º) de enero de 1983.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

PEREZ AUEDI
Mariano R. VIAÑA

1509.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente S-8178/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del doctor Pedro ROCHA, para desempeñarse en el Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - Unidad de Organización 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 21 P.A.P.y T. al doctor Pedro ROCHA, Clase 1946, D.N.I. Nº 4.550.166, a partir del día

de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El Gobierno tendrá a su cargo los gastos de traslado y carga del titular y su grupo familiar en primer grado, por el tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, correspondiendo el mismo beneficio de finalizar el compromiso contraido.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias indicadas en el artículo 1º del presente con cargo a la Categoría 22 P.A.P. y T..-

PEREZ MUEDI
Mariano R. VIAÑA

1510.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente S-8050/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del doctor José Oscar MONTAMAT, a desempeñarse en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 21 P.A.P. y T. al doctor José Oscar MONTAMAT, Clase 1949, D.N.I. Nº 8.007.039, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El Gobierno tendrá a su cargo los gastos de traslado y cargo del titular y su grupo familiar en primer grado, por el tramo BUENOS AIRES-USHUAIA, correspondiendo el mismo beneficio de finalizar el compromiso contraido.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

PEREZ MUEDI
Mariano R. VIAÑA

1511.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente S- 8051/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del doctor Gustavo Alberto LEKANDER, para desempeñarse en el Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública,-Agente Categoría 21 P.A.P. y T. al doctor Gustavo Alberto LEKANDER, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.513.344, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2º.- El Gobierno tendrá a su cargo los gastos de traslado y cargo del titular y grupo familiar en primer grado, por el tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, correspondiendo el mismo beneficio en caso de finalizar dicho compromiso.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias indicadas en el artículo 1º del presente, con cargo a la Categoría 22 P.A.P. y T..-

PEREZ MUEDI
Mariano R. VIAÑA

1512.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente T-5913/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 13 a desempeñarse como Operador en la Gerencia de LU 86 TV - Canal 13 Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó con carácter de Interno, declarándose desierto por falta de postulantes;

Que de acuerdo a puntajes obtenidos en Concurso Abierto se propone el nombramiento del señor Ignacio Arturo DIEZ;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-

Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en JURISDICCION I - SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACION - Unidad de Organizacion 8 - Dirección de Información Pública, Agente Categoría 13 P.A.P. y T. al señor Ignacio Arturo DIEZ, Clase - 1952, D.N.I. N° 10.164.266, a partir del - día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.-

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

1513.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente I-8412/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 5, correspondiente a la obra: "TERMINACION MOTEL LAGO YEHUIN", que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.A.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación - la suma de: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 1.959.676.215.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 5, por la - suma de: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL - DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.959.676.215.=), para la obra: "TERMINACION MOTEL LAGO YEHUIN" que ejecuta la empresa: "INTEGRAL ONA S.A.L.

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del Expte. I-8412/82.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1514.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente C-8382/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 9, correspondiente a la obra: "CENTRAL - TERMOELECTRICA USHUAIA - EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa "COTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación - la suma de: SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS - ($ 613.707.801.=);

Que la Dirección General de Administración General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 9, por - la suma de: SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS - ($ 613.707.801.=), para la obra: "CENTRAL - TERMOELECTRICA USHUAIA - EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa: "COTTI S.A.".-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será - imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 - (cuatro) del Expte. C-8382/82.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1515.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-8884/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el - cual se gestiona la documentación para la construcción de la obra "AMPLIACION INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha preparado dicha documentación - para tal fin, con un presupuesto oficial de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.198.500.000.=);

Que el Gobierno del Territorio tiene - entre sus objetivos principales crear la infraestructura imprescindible que conforma - los centros poblaciones en cuyas demandas se ubica la implantación en dicho Instituto y la ampliación del mismo para el próximo año lectivo, de una guarderia infantil por lo - que se desprende de contar con esta obra - con urgencia;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la documentación - preparada para la construcción de la obra: "AMPLIACION INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO" en la ciudad de Río Grande, con un presupuesto Oficial de UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.198.500.000.=).-
ARTICULO 2º.- Dése al presente carácter de licitación privada, procediéndose en consecuencia.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el artículo 1º será imputado a las Partidas Presupuestarias del Instituto de Servicios Sociales del Territorio.-

PEREZ ALDEDI
Juan M. ESCOBAR

1516.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente B-6637/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "BENITEZ Luis, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 1979, mediante Decreto Nº 1446 se adjudicó en venta al señor Luis BENITEZ, la Parcela 8, Macizo 17-a, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210 m2);

Que el señor Luis BENITEZ no cumplió con las obligaciones exigidas por las Leyes de Tierras;

Que por lo expuesto anteriormente se - hace necesario derogar el Decreto Nº 1446/79, por el cual se adjudicó al señor Luis - BENITEZ la Parcela 8, Macizo 17-a, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS - (210 m2);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGAR el Decreto Nº 1446/79 por el cual se adjudicó en venta al señor - Luis BENITEZ, la Parcela 8, Macizo 17-a, - Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210 m2).-
ARTICULO 2º.- Devolver a petición del interesado la suma actualizada de lo abonado en concepto de precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren por dicha parcela.-

PEREZ ALDEDI
Mariano R. VIAÑA

1517.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente Z-7996/79 del registro de esta Gobernación, caratulado,"ZELARAYAN VIDAL Félix César, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de febrero de 1982, mediante Decreto Nº 81 se adjudicó en venta - al señor Vidal Félix César ZELARAYAN, el lote 10 de la Manzana 119 de la ciudad de - Ushuaia;

Que con fecha 2 de julio de 1982, se - otorgó Título de Propiedad Nº 31.645 a favor del señor Vidal Félix César ZELARAYAN;

Que el mencionado Título de Propiedad fue extendido condicionado al cumplimiento por parte del titular de la construcción de un vivienda y al pago total del terreno;

Que por encontrarse tramitando un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional para la construcción de su vivienda, el señor Vidal Félix César ZELARAYAN, abonó el valor - total del terreno,

Que por lo expuesto anteriormente, y - dado que el Banco Hipotecario Nacional solicitó a este Departamento el Título de Propiedad del señor Vidal Félix César ZELARAYAN, se hace necesario dar por cumplidas - las obligaciones referente al pago total - del terreno y condicionar el mencionado Título de Propiedad a la construcción de la - vivienda por intermedio de un préstamo que suscriba con el Banco Hipotecario Nacional, mediante una anotación marginal;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR cumplidas las obligaciones a favor del señor Vidal Félix César ZELARAYAN con referencia al pago total del lote.-
ARTICULO 2°.- ANOTAR marginalmente al Título de Propiedad N° 31.645, otorgado a favor del señor Vidal Félix César ZELARAYAN, la cláusula correspondiente a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 3.268/49.-
ARTICULO 3°.- REMITIR una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

1518.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente C-7516/82 del Registro de esta Gobernación, por el cual la COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1 "DOMINGO - FAUSTINO SARMIENTO" de esta ciudad solicita un apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de instalar los equipos de aire caliente para calefaccionar el edificio;

Que los trabajos se realizaron durante el período de receso escolar, a fin de no entorpecer el desenvolvimiento de la Escuela;

Que con este aporte se concretará el cambio del sistema de calefacción existente en el edificio, que por lo obsoleto y deficiente estado no cubría las necesidades reales de temperatura y bienestar que debe ofrecerse a la comunidad escolar;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR, con carácter de subsidio, a la COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de esta ciudad la suma de Pesos TREINTA MILLONES ($ 30.000.000.=) destinada a la compra de materiales y mano de obra necesaria para la instalación eléctrica de los equipos de aire caliente en el edificio de la mencionada Escuela.-
ARTICULO 2°.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta ante AUDITORIA GENERAL, y se hará efectiva previa - rendición de importes anteriormente acordados, si asi correspondiere, debiéndose dar estricto cumplimiento a las normas que en - materia de rendición de subsidios ha dispuesto el citado Organismo.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a - las partidas presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - TRANSFERENCIAS - Ejercicio 1982.-
ARTICULO 4°.- Autorízase a la CONTADURIA - GENERAL a liquidar y pagar hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1519.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-8611/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el - cual se gestiona la asignación de un subsidio a las Autoridades Directivas de la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica N° 1 - Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión tiene como propósito - concretar una remodelación en el edificio - para dar cabida a las necesidades de la Universidad Tecnológica, que se extenderá - así al Territorio;

Que es interés del Gobierno propiciar y apoyar todo aquello que significa el acrecentamiento cultural y profesional en todos sus aspectos;

Que para alcanzar estas metas en el - caso que plantean las presentes actuaciones es necesario proporcionar el recurso - económico para así contar con el espacio -

físico para desarrollar las actividades docentes;

Que la estimación efectuada por el citado Ministerio estaría en el orden de los NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000.=), que debería habilitarse mediante un subsidio;

Que se cuenta con la Imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGASE a la Dirección de la Escuela Nacional de Enseñanza Técnica Nº 1 de Río Grande, un subsidio de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 900.000.000.=) para trabajos de remodelación del actual edificio.-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo Anterior será imputado al ejercicio 1982, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 4.-

ARTICULO 3º.- La Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, tomará los recaudos necesarios para hacer efectivo el subsidio, debiéndo el beneficiario rendir cuenta documentada de todos los gastos.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1520.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente D-8275/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la obra: "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($841.235.316.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 2 (dos) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($841.235.316.=), para la obra: "PUESTA EN MARCHA PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A.".-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 2 (dos) del expediente D-8275/82.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1521.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-9105/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la normalización partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que para permitir la continuidad de las obras "INFRAESTRUCTURAS CHACRA II - RIO GRANDE 1era., 2da. y 3era. ETAPA Y BARRIO SAN SALVADOR USHUAIA", fue necesario afectar las partidas del presupuesto;

Que estas obras fueron originalmente concebidas, teniendo en cuenta la financiación de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (S.E.D.U.V.);

Que este organismo Nacional afrontó la financiación en sus valores básicos;

Que al sufrir la obra modificaciones y ampliaciones, se interrumpió la operativa, obligando a efectuar nuevas gestiones para conseguir más recursos;

Que en el interín, con el propósito de no interrumpir los trabajos, se autorizó la afectación de los créditos a la Partida - "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE";

Que con el ingreso de la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($30.904.690.677.=) queda normalizado el trámite y justificado el procedimiento, debiéndo desafectarse dicho monto de la partida mencionada;

Que es necesario apoyar financieramente al INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, para concretar el pago de la Chacra II en la Ciudad de Río Grande, donde se desarrollaran programas intensivos de vivienda;

Que el aporte posible en el presente ejercicio se ha establecido en la suma de - QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($15.698.531.997.-);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE de la partida "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE", la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL - SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 30.904.690.677.-) imputado para las obras "INFRAESTRUCTURAS CHACRA II - RIO GRANDE 1era.,2da. y 3era. ETAPA Y BARRIO SAN SALVADOR - USHUAIA", según detalle que se agrega en Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Apruébase la modificación de presupuesto que corre en el Anexo II adjunto.-

ARTICULO 3º.- TRANSFIERESE a INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, la suma de - QUINCE MIL SEISCIENTOS-NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE-PESOS ($ 15.698.531.997.-), destinado a el financiamiento Chacra II - Río Grande.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO demandado por el artículo anterior será imputado al ejercicio 1982 "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA - TOLHUIN - RIO GRANDE" de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración.-

ARTICULO 5º.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS tomara los recaudos para producir la transferencia de los fondos debiéndo el INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO rendir cuenta documentada del gasto.-

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

1522.- 30 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto en el día de la fecha regresó al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha el suscripto reasume sus funciones.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

1524.- 30 - 12 - 8 .-

VISTO el Expediente 0-8203/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el - cual se gestiona la Licitación Pública Nº 15/82, para la obra: "ACUEDUCTO ARROYO GRANDE-ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de la Comisión designada a tal efecto, se considera como más conveniente la oferta presentada por la Firma COTTI S.A. por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($ 25.710.559.718.-);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE a la firma COTTI S.A. la Obra "ACUEDUCTO ARROYO GRANDE-ESTABLECIMIENTO POTABILIZADORA USHUAIA", por - la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y - NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO ($ 25.710.559.718.-).-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000.-) a la partida "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA RIO GRANDE Y TOLHUIN" y el resto al Ejercicio 1983 -partida correlativa.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de

Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente contrato, ingreso de garantía y reposición del sellado de Ley respectivo.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1525.- 30 - 12 - 82.-

VISTO el expediente 0-8242/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada para la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 7 - ABRAZO DE MAIPU - RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe Técnico de la Comisión designada a tal efecto en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se considera como más conveniente la oferta presentada por la firma Ing. Honorio BASUALDO, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.573.433.000.=);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE a la firma Ing. Honorio BASUALDO la obra "AMPLIACION ESCUELA Nº 7 - ABRAZO DE MAIPU - RIO GRANDE" por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.573.433.000.=).-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 Partida REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 440.400.000.=) y el resto al Ejercicio 1983 Partida correlativa.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente contrato, ingreso de garantía y reposición del sellado de Ley respectivo.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1526.- 30 - 12 - 82.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Víctor RODRIGO de Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar urgente solución a la situación la importancia que tiene el Area que maneja dicho Instituto;

Que el Ministro de Obras y Servicios Públicos puede cubrir dicho cargo en virtud a la Ley de creación del mismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia a partir del 5 de Enero de 1983, presentada por el Sr. Víctor RODRIGO Clase 1922 - L.C. 3.156.045, agradeciendo los servicios prestados al frente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2º.- Designase Presidente del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo a partir del día 5 de Enero de 1983, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Capitán de Fragata (R.E.) Dn. Juan Manuel ESCOBAR.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1527.- 30 - 12 - 82.-

VISTO la modificación introducida al Artículo 4º - Inciso C, de la Ley Territorial Nº 163; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Territorial Nº 190/82, se crea la Subsecretaría de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas;

Que el Sr. Víctor RODRIGO, es el funcionario con méritos reconocidos para ocupar dicho cargo, ofrecimiento que fue aceptado;

Que dado la importancia del Area - Vivienda, es necesario completar todas las estructuras que tienen como objetivo canalizar e impulsar toda la gestión;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE Subsecretario de Vivienda en el Area del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Víctor RODRIGO Clase 1922, L.E. N° 3.156.045 a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el Artículo 1° será imputado a las partidas correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1528.- 30 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. 0-8005/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios gestiona la transferencia de una partida para afrontar gastos de la Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia la gestión iniciada por la aludida Dirección, en mérito a que no puede afrontar con recursos genuinos el pago de facturas por energía eléctrica consumida por el Distrito en Río Grande;

Que son atendibles las razones expuestas siendo además necesario dar plena continuidad a todo el servicio que presta la Dirección;

Que se cuenta con la imputación preventiva de la suma requerida y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NUEVE - - ($ 327.301.109.=)

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIERASE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NUEVE - - ($ 327.301.109.=) destinado a atender compromisos de pago de energía eléctrica en Río Grande.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1982, a la partida "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA Y RIO GRANDE", según detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 11 del citado Expediente.-
ARTICULO 3°.- La Secretaría de Hacienda y Finanzas tomará los recaudos necesarios para efectivizar la transferencia.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1530.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el convenio suscripto entre la Federación Argentina de Rugby (F.E.D.A.R.) y el Ushuaia Rugby Club de esta ciudad, y la Resolución de la Subsecretaría de Turismo y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que ambos concuerden con los modos de acción que esta Gobernación se ha propuesto para llevar a cabo su Plan de Gobierno;

Que lo sustentado en dichos instrumentos propende a fortalecer una incipiente actividad deportiva dentro del Territorio, promoviendo la integración social;

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DECLARASE de Interés Territorial, la política de intercambio deportivo encarada por el USHUAIA RUGBY CLUB y la FEDERACION ARGENTINA DE RUGBY (F.E.D.A.R.) así como el acuerdo suscripto entre ambas entidades.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ UEDI

1531.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente M-0118/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "MALDONADO Jorge Eduardo, domicilio: Lapataia entre Kuanip y Walanika, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Eduardo MALDONADO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 11 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE en venta al señor - Jorge Eduardo MALDONADO, ajustado a las - prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 1, Macizo 39, - Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (273,75 m2) al precio de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 36.973.989.-)y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación - fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y NUEVE ($ 18.486.994.-), más la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE - ($ 1.848.699.-) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de - mensura y de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y - CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE ($554.609.-)por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos - VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS ($ 20.890.302.-) importe que será abonado en cuarenta y ocho cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS ($ 435.902.-) y las cuarenta y siete - cuotas restantes de pesos CUATROCIENTOS - TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($435.200.-) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación - Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del - plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación - fiscal actualizada y el precio reducido - efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que - el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de - referencia se transmite condicionado a la - construcción por parte del titular de una - casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de - Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 - días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o - cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una - vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ RUEDI

1532.- 31 - 12 - 82 .-

VISTO el expediente administrativo L-0080/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "LEMES Vicente - domicilio: Ascasubi y Belakamain, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente LEMES ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 13 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE en venta al señor Vicente LEMES, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 5, Manzana 95 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 13, Macizo 46, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240m2) al precio de pesos CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 43.552.800.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 290/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de pesos VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 21.776.400.=), más la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 2.177.640.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 653.292.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ($24.607.332.=) importe que será abonado en veinticuatro cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($1.025.432.=) y las veintitres cuotas restantes de pesos UN MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS ($ 1.025.300.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-

En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-

ARTICULO 2º.- En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales contatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-

ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. PEREZ AUSTI

1533.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo R-5178/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "ROSADO Miguel Antonio, solicita - lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de octubre de 1978, - mediante Nº 1509 se adjudicó en venta al señor Miguel Antonio ROSADO el lote 1 de la - Manzana 174 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 58, Sección B;

Que en virtud de que el adjudicatario no cumplió con las exigencias establecidas en el Decreto antes mencionado, se procedió a dejar sin efecto el mismo;

Que luego por nota de fecha 18 de mayo de 1981, el señor Miguel Antonio ROSADO solicita se reconsidere la medida adoptada;

Que por Decreto Nº 1372 de fecha 9 de diciembre de 1981 se deroga el Decreto Nº - 146/81 y se le otorga un nuevo plazo para - que culmine con la construcción de su vivienda familiar;

Que hasta la fecha el adjudicatario - no ha cumplido con las obligaciones contraidas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto el Decreto Nº 1372/81 mediante el cual se otorgaba al señor Miguel Antonio ROSADO un nuevo plazo para la construcción de su vivienda en el - lote 1 de la Manzana 174 de la ciudad de - Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 1, Macizo 58, Sección B, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS - (366,49 m2).-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ AUEDI

1534.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente M-0122/U/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, - caratulado "MARTINEZ Ida, domicilio: Magallanes y Sarmiento, solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Ida MARTINEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el - Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 17 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período mayor de diez años;

Que de acuerdo a lo manifestado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº - 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE en venta a la señora Ida MARTINEZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su - Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 13, Macizo 3A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 m2), al precio de pesos DOCE - MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTE - ($ 12.604.020.=) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación - fiscal establecida en el Decreto Territorial Nº 390/82, el monto a abonar por la - adjudicataria es de pesos SEIS MILLONES - TRESCIENTOS DOS MIL DIEZ ($6.302.010.=), - más la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS UNO ($ 630.201.=) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos de mensura y de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA ($ 189.060.=) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal reducido en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de - pesos SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL - DOSCIENTOS SETENTA Y UNO ($7.121.271.=) importe que será abonado en cuatro cuotas - mensuales, siendo la primera cuota de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL - - TRESCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 1.780.371.=) y las tres cuotas restantes de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS - ($ 1.780.300.=) cada una, a las que se les aplicará un interés fijo sobre el saldo - deudor durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para

la cancelación de la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2º.- En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.-
ARTICULO 4º.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-
ARTICULO 5º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 6º.- Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ AUDI

1535.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente administrativo J-00 43/0/82 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "JUAN Jorge Antonio, domicilio: Bº 200 Viviendas, Dpto. A-13 solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1213/82 se adjudicó en venta la Parcela 2, Macizo 39, - Sección B de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor Jorge Antonio JUAN;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 12 del presente, se puede verificar que el solicitante no desea acogerse a los beneficios del Decreto Nº 390/82, constatándose de ese modo la existencia de haberse cometido un error en el Decreto de adjudicación en venta;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar el Decreto antes mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Decreto Nº 1213/82 el quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDICASE en venta al señor Jorge Antonio JUAN, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/82 la Parcela 2, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de - DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS - (273,75 m2), al precio de pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA ($ 16.127.160.-), más la suma de pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA - ($ 806.160.-) por aplicación del 5% sobre el valor fiscal en concepto de gastos administrativos y de pesos CUATROCIENTOS - OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE ($ 483.814.-) por aplicación del 3% sobre el valor fiscal en concepto de gastos administrativos, lo que hace un valor total de pesos DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 17.417.332.-), importe que será abonado en dieciocho cuotas mensuales, siendo la primera cuota de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO - MIL CIENTO TREINTA Y DOS ($ 968.132.-) y - las diecisiete cuotas restantes de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS - ($967.600.-) cada una, a las que se les - - aplicará un interés fijo sobre el saldo durante seis meses y consistirá en el promedio de intereses mensuales vigentes en el - Banco Nación Argentina durante el semestre anterior a la aplicación del interés fijo, estableciéndose como plazo para la cancela-

ción de la primera cuota del 1 al 10 del - mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.-
ARTICULO 2°.- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la - construcción por parte del titular de una - casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.-
ARTICULO 3°.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-
ARTICULO 4°.- Se deja constancia que una - vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.H. PEREZ RUEDI

1536.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el Decreto Territorial N° 1446/82 en el que se acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Salud Pública, presentada por el Dr. Miguel LIMOLI; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo;
Que el Dr. Rodolfo Pedro Valerio PLANES es la persona idónea para desempeñar - dichas funciones;
Que sin perjuicio de la misma, el Dr. Rodolfo PLANES continuará ejerciendo la Dirección del Hospital Regional Río Grande y que el funcionario citado percibirá por todos sus servicios únicamente la retribución correspondiente al cargo de Subsecretario;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 1° de enero de 1983 Subsecretario de Salud Pública del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, al Doctor Rodolfo Pedro Valerio PLANES, L.E. 4.010.415.-
ARTICULO 2°.- El funcionario mencionado en el Artículo anterior continuará ejerciendo la Dirección del Hospital Regional de Río Grande, y percibirá por todo concepto únicamente la retribución correspondiente al cargo de Subsecretario.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.H. PEREZ RUEDI

1537.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-8474/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el - cual se gestiona la Licitación Privada para la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS Y ELECTRONICOS PARA HOSTERIA PETREL"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido - por la Comisión de Estudio designada para tal fin, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma INDUMET S.R.L. por la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 718.000.000.-);
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;
Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE la Licitación Privada para la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRONICOS PARA HOSTERIA PETREL" a la firma INDUMET S.R.L. por la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 718.000.000.-).-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida MOTORES USINA USHUAIA, la - suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.-) y el resto al Ejercicio 1983 -

Partida correlativa.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1538.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-8475/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada para la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRONICOS PARA HOSTERIAS LAGO YEHUIN Y SAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Comisión de Estudio designada para tal fin, resulta más conveniente la oferta presentada por la firma EDELIO OSVALDO MELLA por la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.659.300.000.-);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que se procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Privada para la Obra "PROVISION Y MONTAJE DE EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRONICOS PARA HOSTERIAS LAGO YEHUIN Y SAN PABLO", a la firma EDELIO OSVALDO MELLA por la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.659.300.000.-).-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida MOTORES USINA USHUAIA, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.-)y el resto al Ejercicio 1982 -Partida correlativa.-
ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1539.- 31 - 12 - 82.-

VISTO la elaboración del PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y PRESERVACION AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las pautas impuestas por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, se establece la Organización Institucional del Programa y la emisión del Diagnóstico Ambiental;

Que el propósito es controlar la evolución de los recursos ambietales para mantener y mejorar el nivel de calidad de vida de la población;

Que tiene como objetivos principales ordenar la estructura de atención de los problemas ambientales en el Territorio, tendiéndo al logro del uso racional de los recursos naturales y elaborar un diagnóstico ambiental mediante una programación adecuada, que permita prestar asistencia a las soluciones de agua potable;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y PRESERVACION AMBIENTAL, para el Territorio, con el aporte conjunto del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y del Territorio.-
ARTICULO 2º.- ESTABLECESE el Aporte Territorial para el año 1983 en la suma de pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ($ 446.000.000.-).-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. PEREZ RUBI

1540.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente C-8903/82 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 316/82 de la Secretaría de Energía crea una comisión para el estudio del sistema de liquidación de regalías por hidrocarburos a las provincias productoras;

Que la citada Secretaría ha invitado a esta Gobernación a designar un representante para integrar la comisión mencionada;

Que el Cap. de Navío (R.E.) Dn. Julio Tártara es la persona indicada para el cargo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Designase al Capitán de Navío (R.E.) Dn. Julio Tártara representante del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para integrar la Comisión de estudio del régimen de regalías por hidrocarburos creada por la Resolución S.E. Nº 316/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1541.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente 0-8311/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 16/82 para la Obra "RED DE DISTRIBUCION Y ESTACION REDUCTORA DE PRESION DE GAS PARA LA CIUDAD DE TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Comisión Técnica, designada a tal fin resulta más conveniente la oferta presentada por la firma ESUCO SAFUCO S.A. por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.802.450.454.=);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 16/82 para la obra "RED DE DISTRIBUCION Y ESTACION REDUCTORA DE PRESION DE GAS PARA LA CIUDAD DE TOLHUIN" a la firma ESUCO SAFUCO S.A. por la suma total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 9.802.450.454.=).-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 - Partida ASENTAMIENTO POBLACIONAL - TOLHUIN, la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000.=) y el resto al Ejercicio 1983, partida correlativa.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, ingreso de Garantía y sellado de Ley respectivo.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1542.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-8407/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la obra: "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS ($ 417.617.040.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 2 (dos) sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS ($ 417.617.040.=), para la obra: "COLECTOR CLOACAL GENERAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "TABATI S.A.".-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 2 (dos) del expediente T-8407/82.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1543.- 31 - 12 - 82.-

VISTO la necesidad de designar una persona para que se desempeñe como Médico Oftalmólogo en los Hospitales del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Dr. Julio Roberto de Jesús VELASQUEZ AMAYA, se radicó en Argentina, no siendo oriundo de país limítrofe y además por su especialidad de Médico Oftalmólogo, no se cuenta en el Territorio con postulantes para cubrir dicha función;

Que el Art. 7°, Inc. d) Capítulo III de la Ley 22.140 - Régimen Jurídico de la - Administración Pública, prevée que la excepción al requisito de la nacionalidad será - dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, a pedido del respectivo organismo;

Que la designación de referencia se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE "Ad-referendun del Poder Ejecutivo Nacional", en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente Categoría 21 P.A.P. y T. al Dr. Julio Roberto de Jesús VELASQUEZ AMAYA, Clase 1944, D.N.I.Nº 92.339.970, a partir del día de su ratificación.-
ARTICULO 2°.- Remitir el presente a la Dirección General de Provincias, solicitando la excepción al Art. 7° del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública para la designación enunciada en el Artículo 1° del - presente y su ratificación.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ AUEDI

1544.- 06 - 01 - 83.-

VISTO el expediente nº P-9150/82 del - registro de esta Gobernación mediante el - cual la Jefatura de Policía solicita la baja del Agente José Antonio OJEDA, para que integre el Cuadro Superior Policial con el grado de Ayudante; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha aprobado el curso correspondiente en el Instituto de la Policía Federal Argentina;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESE de baja al Agente de Policía José Antonio OJEDA, clase 1955 D.N.I. Nº 12.025.470, a partir del 1º de Enero de 1983.-
ARTICULO 2°.- DESE de alta como Ayudante - de Policía al nombrado en el artículo anterior, a partir del 1º de Enero de 1983.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.A. PEREZ AUEDI

1545.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente S-6558/82 del Registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señora Norma Susana SOUTO, para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Norma Susana SOUTO ha - prestado con anterioridad servicios en la citada Secretaría, presentando su renuncia con fecha 1º de agosto de 1981, por lo cual se hace necesario efectuar la reincorporación correspondiente;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- REINCORPORASE en JURISDICCION III - Secretaría de Hacienda y Finanzas - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Administración, en Categoría 19 P.A.P. y T.a la señora Norma Susana SOUTO, L.C. Nº 6.512.220, a partir del día de la fecha.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

1547.- 31 - 12 - 82.-

VISTO lo establecido por Decreto N° 1481/82, actuaciones del Expediente E-8307/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA solicita se otorgue un subsidio reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar un plazo para efectuar el citado reintegro;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otorgar con carácter de subsidio reintegrable a la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA la suma de pesos DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000.=), fijándose como fecha del reintegro el 31 de Diciembre de 1983.-
ARTICULO 2°.- Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoría General.-
ARTICULO 3°.- Derogar el Decreto N° 1481/82.
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 32 - Partida Parcial 3270.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. PEREZ AUBDI

1548.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente B-7791/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la normalización del pago por arreglos varios en el nuevo edificio que ocupa la Casa Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario reacondicionar el edificio para las funciones asignadas;

Que dichas modificaciones fueron realizadas conjuntamente con el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, correspondiendo exclusivamente a la parte que ocupa la Casa mencionada a la suma de TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS.- ($ 3.018.407.709.=) monto que debe ser aprobado;

Que se cuenta con la imputación preventiva para continuar el trámite, dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la suma de hasta TRES MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 3.018.407.709.=) para atender la mano de obra y provisión de materiales varios para reacondicionar los locales que ocupara la Casa de la Tierra del Fuego en la Capital Federal.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982 en un todo de acuerdo al detalle dado por la Administración General del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs.278 del Expte. citado.-
ARTICULO 3°.- Autorízase a la Contaduría General a efectuar los trámites de estilo para la normalización y cancelación de todas las facturas.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

1549.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el expediente S-3756/82, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago a favor de la firma SOLVENCIA S.A. de Seguros Generales, por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES ($3.918.529.503.=), por Pólizas N° 310 - 311 - 312- 313 - 314 y 315 que cubren daños a Aeronave, Responsabilidad Civil, accidentes personal Aeronáuticos, Robo Parcial, Confiscación y daños por guerra, la Aeronave asegurada es Avión Lear Jet 35-A Matrícula LV-TDF; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Par-

tidas Específicas Ejercicio 1982;

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado a), - correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBA el gasto de Pesos - TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES - ($ 3.918.529.503.-), a favor de la firma - SOLVENCIA S.A. de Seguros Generales, en concepto de seguro del Avión Lear Jet 35-A Matrícula LV-TDF.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZA a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCIONES

759.- 22 - 12 - 82.-

VISTO que la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, han incorporado a los Colegios de Enseñanza Media y Técnica del Territorio a la Prueba Piloto en Informática "La Computadora como Herramienta de Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de implementar la experiencia "La Computadora como Herramienta de Trabajo" han tenido que viajar al Territorio - los Coordinadores del Centro Nacional para la Enseñanza de la Informática;

Que es política del Gobierno Territorial brindar apoyo, en las medidas de sus posibilidades, a todo plan educativo que redunde en beneficio de los jóvenes y la educación misma;

Que la Presidencia del CONET ha solicitado alojamiento para los profesores del CENEI que se trasladen a Tierra del Fuego, para supervisar el Curso de Capacitación de - los profesores en el uso de la Computadora;

Que es necesario amparar los gastos - que ocasione la permanencia en el Territorio de los especialistas que concurren para los fines antes mencionados;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBA la presentación de la profesora Marta FIERRO, a fin de implementar la experiencia "La Computadora como Herramienta de Trabajo" en las ciudades de - Ushuaia y Río Grande.-

ARTICULO 2º.- OTORGA alojamiento mientras dure su permanencia en el territorio para los fines previstos.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas específicas correspondientes a la JURISDICCION IX - UNIDAD DE ORGANIZACION I - DIRECCION DE EDUCACION - Ejercicio Financiero 1982.-

SUAREZ DEL CERRO

760.- 22 - 12 - 82.-

VISTO nota de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, mediante la cual comunica la designación del Profesor Edgar SPINASSI, para - dictar un curso "Panorama de la Música Argentina", en cumplimiento del Convenio Cultural oportunamente suscripto y ratificado por Decreto Nº 3109/79; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Cultural oportunamente suscrito entre la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y el Gobierno del Territorio y ratificado mediante Decreto Nº 3109/79, se prevee - la Asistencia Técnica;

Que la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires se compromete a pagar cachet y pasajes, quedando a cargo de la Dirección de Cultura los - gastos correspondientes a alojamiento y comida;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBA la presentación del - profesor Edgar SPINASSI, para dictar un cur

so "Panorama de la Música Argentina" en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-
ARTICULO 2º.- OTORGASE alojamiento con pensión completa la citado profesor mientras dure su permanencia en el Territorio, y para los fines previstos.-
ARTICULO 3º.- A fin de la imputación correspondiente, la presente se considerará por el término de CUATRO (4) días, ocasionado una erogación estimativa de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.=).-
ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser con cargo a las partidas específicas Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO

761.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita reintegro a Casa Tierra del Fuego, por la suma de Pesos TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 31.131.750.=), en concepto de pago a Caja Nacional de Ahorro y Seguro, por liquidaciones por Seguro contra incendio de las Computadoras; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el reintegro de gastos a favor de Casa Tierra del Fuego, por la suma de Pesos TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 31.131.750.=), en concepto de pago a Caja Nacional de Ahorro y Seguro por liquidaciones de Seguro contra incendio de las Computadoras.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a liquidar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

762.- 22 - 12 - 82.-

VISTO los incrementos producidos en los elementos y materiales destinados a la explotación del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que los nuevos incrementos salariales como asi también la recomposición escalafonaria determinada por el Superior Gobierno de la Nación, no estaban previstos en el calculo de erogaciones;

Que el índice de costos mayoritarios general en el período enero/octubre de 1982 aumento el 227% y la tasa por servicios sanitarios en igual período el 67%; lo que significa un retraso en la tarifa del orden del 96,00% con respecto al índice antes indicado;

Que ambos factores antes mencionados inciden sobre el costo operativo de la producción de agua y resulta imprescindible contar con recursos a fin de atender las erogaciones que la misma demande;

Que un aumento del QUINCE POR CIENTO (15%) en las tarifas no repercutiría en forma sustancial en el población y permitiría al menos en parte hacer frente a las erogaciones producto del desenvolvimiento normal de la Dirección;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCREMENTASE en un QUINCE POR CIENTO (15%) las tasas por servicios sanitarios para el SEXTO (6º) bimestre del año en curso.-

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

763.- 22 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios efectuados por Tesorería General, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($ 46.038.228.=), en concepto de:

Comisión ensobrado hab. marzo a Julio/82 Cta. 1-71-9	$ 23.807.583.=
Comisión ensobrado hab. Agosto Cta. 1-71-9	$ 15.058.263.=
Compra chequeras 9	180.000.=

Encabezado hab. Septiembre
Cta. 1-71-6 $ 6.038.228.-

$ 46.038.228.-

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V O :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($ 46.038.228.-) efectuado por Tesorería General, en concepto de Débitos Bancarios.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

765.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que el señor Secretario General y de Coordinación de esta Gobernación Dn. Raúl Eduardo SEGARRA hará uso de su licencia anual a partir del próximo día 28 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la licencia anual del señor Secretario General y de Coordinación a partir del próximo día 28 del corriente, solicitando extensión u ordenes de pasajes por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-ROSARIO-USHUAIA.-
ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia quedará a cargo de la Secretaría General y de Coordinación el señor Subsecretario de Turismo y Recreación Dn. Jorge Ariel BOECHAT.

SUAREZ DEL CERRO

766.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita Inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($39.328.000.-) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación recaudación del 3 de Diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 39.328.000.-) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones recaudación del 3 de Diciembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

767.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente A-8936/82, del Registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de la factura Nº 817 de la firma SAG S.R.L. por trabajos realizados y renovación de repuestos en la Aeronave Lear-Jet 35A, matrícula LV-TDF de esta Gobernación por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 72.040.680.-); y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos realizados en la mencionada Aeronave son imprescindible para continuar con su correcto funcionamiento;

Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-AUTORIZASE Y APRUEBASE la can-

celación de la factura N° 817 de la firma - SAG S.R.L. por trabajos realizados y renovación de repuestos en la Aeronave LearJet - 35A, matrícula LV-TDF de esta Gobernación - por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 72.040.680.=).-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas del ejercicio presupuestario en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO

768.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente A-8937/82, del registro de esta Gobernación por el cual se - tramita la cancelación de la factura presentada por la Sra. Rosa Oyarzo por mantenimiento, limpieza, conservación y aseo general con la provisión de todos los elementos de limpieza para la Aeroestación de la Ciudad de Río Grande correspondiente al mes de Diciembre del corriente año, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($80.810.368.=); y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento anteriormente mencionado se efectúa detalladamente según lo estipulado en el contrato celebrado entre - la Sra. Rosa Oyarzo y la Gobernación;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por el régimen del artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Inc. 3 - apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE Y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la - Sra. Rosa Oyarzo por mantenimiento, limpieza, conservación y aseo general con la provisión de todos los elementos de limpieza - para la Aeroestación de la Ciudad de Río - Grande correspondiente al mes de Diciembre /82, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 80.810.368.=).-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas del ejercicio presupuestario en vigencia.-

SUAREZ DEL CERRO

769.- 27 - 12 - 82.-

VISTO lo informado por la Jefatura de Policía referente a la necesidad de proceder a la reparación de la cámara frigorífica existente en la Comisaría y Alcaidía - de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente la conservación de productos perecederos se efectuaba por intermedio de la cámara frigorífica del - Puerto Local, propiedad de la Armada Argentina, la que ha sido transferida a la actividad privada y por lo tanto se hace necesario proceder a la mayor brevedad a la - reparación de dicha cámara para lo cual se ha obtenido solo una repuesta favorable del Taller "El Relámpago" ofertado en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES ($22.000.000.=) la provisión de materiales y mano de obra, que dicha Jefatura estima conveniente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE EL GASTO Y AUTORIZASE EL PAGO DE PESOS VEINTIDOS MILLONES ($ 22.000.000.=), por la reparación de la cámara frigorífica, existente en la Comisaría y - Alcaidía de Ushuaia, efectuada por el Taller "El Relámpago" propiedad del señor Benito SCHMEDT de Ushuaia el que incluye materiales y mano de obra.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.M. PEREZ UEBI

770.- 27 - 12 - 82 .-

VISTO el Expediente H-8096/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 19 P.A.P. y T. a desempeñarse como Fonoaudiólogo en el Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevee las normas de aplicación;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 19 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Fonoaudiólogo en el Hospital Regional Río Grande.-

ARTICULO 2º.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.-

ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Director del Hospital Regional Río Grande, Dr. Ernesto Julio LOFLER, el señor Administrador Dn. Francisco de Asís ROMANO y la Dra. Miryan Inés RIBEIRO.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. PEREZ RUBBI

771.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente A-7832/82 del Registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 21 P.A.P. y T., para desempeñarse como Contador Fiscal en Auditoría General; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevee las normas de aplicación;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría 21 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Contador Fiscal en Auditoría General.-

ARTICULO 2º.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 - Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.

ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: El señor Auditor General Dn. José CAMARDA, el señor Director de Fiscalías Dn. Enrique O. BRISIGHELLI y el señor Jefe de la Dirección de Personal Dn. Demetrio LUIZON.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

772.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expediente H-8037/82 del Registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un (1) Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 19 P.A.P. y T. a desempeñarse como Kinesiólogo en el Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140, prevee las normas de aplicación;

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición - para cubrir un (1) cargo Categoría 19 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Kinesiólogo -

en el Hospital Regional Río Grande.-
ARTICULO 2º.- Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, - LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal - 13 Río Grande,y Boletín Oficial del Territorio.-
ARTICULO 3º.- Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Director del Hospital Regional Río Grande - Dr. Ernesto Julio LOFLER, el señor Administrador Dn. Francisco de Asís ROMANO y la - Dra. Virginia SPINEDI.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. PEREZ RUEDI

773.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita transferencia a favor del Consejo - Federal de Inversiones, por la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 25.376.000.-), en concepto de vencimiento de préstamo otorgado para la obra Ampliación Centro Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la transferencia a favor del Consejo Federal de Inversiones por la suma de Pesos VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($25.376.000.-) en concepto de vencimiento de préstamo otorgado para la obra Ampliación Centro Deportivo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

774.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el - cual se tramita Inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL ($250.100.000.-), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones recaudación del 23 de Noviembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las - Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la Inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de - Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN - MIL ($ 250.100.000.-) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, recaudación del 23 de Noviembre de 1982.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

775.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-8794/82 y sus - agregados: T-8795/82, T-8796/82 y T-8797/82, mediante los cuales se tramita la cancelación de las facturas presentadas por - el señor Máximo CHAPARRO por la suma de Pesos: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($ 29.797.000.-), en concepto de servicio de taxi afectado al acarreo de programación para LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente será imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la - Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inc. 3º, Apartado c) - correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos: - VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($ 29.797.000.=) a favor del señor Máximo CHAPARRO, en concepto de servicio de taxi afectado al acarreo de programación para LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE.-
ARTICULO 2º.- El gaste que demande el cumpliento de la presente será imputado con cargo a Jurisdicción I - Unidad de Organización 8 - Dirección de Información Pública - Ejercicio 1982.-

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R. PEREZ AUEDI

776.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente S-8674/82 del Registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la adquisición de UN (1) equipo de radiodiagnóstico para el Hospital Regional de esta ciudad, por un monto total estimado en la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 2.500.000.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación para afrontar el gasto;

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Territorial Nº 6, Capítulo II, Título III, Inciso 3º, su Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Territorial Nº 601/82, para efectuarlo mediante llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la adquisición, mediante el llamado a Licitación Pública, de UN (1) equipo de radiodiagnóstico, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes a fojas 2 del presente, destinado al Hospital Regional de Ushuaia por un monto total estimado en la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 2.500.000.000.=) correspondiendo al DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS efectuar los trámites necesarios para la compra.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente autorizados por Resolución MSPyMA nº 502/81 y - Convenio ratificado por Decreto Territorial Nº 1488/81.-

PEREZ AUEDI

777.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente I-8725/82 del Registro de esta Gobernación, relacionado - con el señor José Oscar PAGLILLA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado señor se desempaña en Casa Tierra del Fuego como enlace de - Prensa y ha venido al Territorio a requerimiento del señor Gobernador, hospedándose durante los días 13 y 14 de Diciembre del presente año en el Hotel Canal Beagle;

Que en oportunidad de su regreso el avión de Gobernación no efectuó vuelo a - la ciudad de Río Grande, debiéndo el señor PAGLILLA utilizar vuelo comercial de LADE;

Que habiéndo procedido el Director - de Información Pública, señor Carlos Eduardo REYES, al pago de las facturas de racionamiento y movilidad con motivo del - viaje del señor PAGLILLA, corresponde reintegrar la suma mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- AMPARAR los gastos de traslado y estadía correspondiente al señor - José Oscar PAGLILLA discriminados de la - siguiente manera: alojamiento durante los días 13 y 14 de Diciembre del corriente - año, ofrecido por el Hotel Canal Beagle, cuyo monto total asciende a la suma de - pesos: UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000.=) y racionamiento y movilidad a reintegrar al señor Carlos Eduardo REYES, - quién abonó de su peculio la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 744.000.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a la extensión de pasajes, vía aérea, tramo: Ushuaia - Río Grande a favor del señor José O PAGLILLA.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a

Jurisdicción I - Unidad de Organización 8 - Dirección de Información Pública - Servicios no Personales - Ejercicio 1982.-

PEREZ AUEDI

778.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. S.9073/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la firma FERRARI S.A.L. por la suma de Pesos DOCE MILLONES ($12.000.000.=) en concepto de la adquisición de ocho libros - MARTIN FIERRO con tapas de madera para obsequiar al mejor alumno que egresa de cada establecimiento educacional secundario; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente se ha imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982, Jurisdicción I, Unidad de Organización I;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos DOCE MILLONES ($12.000.000.=) a favor de la firma FERRARI S.A.L., por la provisión de ocho libros MARTIN FIERRO, destinados al mejor alumno egresado de cada establecimiento educacional secundario.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.-

PEREZ AUEDI

779.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. E-8833/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la firma FERRARI S.A.L., por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES ($16.000.000.=) por la provisión de diez juegos de Diccionarios Larousse color por tres tomos cada uno, para obsequiar al mejor alumno egresado de los establecimientos educacionales primarios; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982, Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inciso 3º - apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto de Pesos DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000.=) a favor de la firma FERRARI S.A.L. por la provisión de diez juegos de Diccionarios Larousse color por tres tomos cada uno, para obsequiar al mejor alumno egresado de cada establecimiento educacional primario.-

ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.-

PEREZ AUEDI

780.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. M-9025/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Dirección del Museo Territorial solicita la adquisición de elementos varios, por un costo estimado de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 15.936.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que los elementos solicitados se hacen de imperiosa necesidad a los fines de la normal prestación de servicio que tiene a su cargo;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Art. 26 - Inciso 3º - acápite c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZA a la Dirección del Museo Territorial a adquirir elementos varios, por un costo estimado en Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 15.936.000.=).-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Específicas de la Jurisdicción 9 Unidad de Organización 3 - Museo Territorial, Ejercicio 1982.-

PEREZ AUEDI

781.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. M-9026/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual la Dirección del Museo Territorial solicita autorización para proceder a restaurar diversos volúmenes que conforman el patrimonio de la Biblioteca del mismo, por un costo aproximado de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL - ($ 7.500.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible proceder a restaurar los libros que por su uso se encuentran en mal estado, en salvaguarda del bien patrimonial-cultural que ellos representan;

Que la erogación se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 - Art. 26° - Inciso 3° - acápite c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZA a la Dirección del Museo Territorial a proceder a la restauración de cincuenta volúmenes, por un costo aproximado de Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000.=).-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con - cargo a las Partidas Específicas de la Jurisdicción 9 Unidad de Organización 3 - Museo Territorial - Ejercicio 1982.-

PEREZ AUEDI

782.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente G-9104/82 del registro de esta Gobernación, mediante el cual - se tramita la rendición del Fondo Permanente N° 6/82 efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, por la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE ($ 82.650.413.=); y

CONSIDERANDO:

Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia con cargo a - los créditos presupuestarios del ejercicio en vigencia;

Que la erogación mencionada se encuentra dentro de lo establecido por el Reglamento del Artículo 57° de la Ley Territorial N° 6, correspondiendo su aprobación,- sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APRUEBA la inversión por la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE - - - ($82.650.413.=) efectuada por la Dirección - General de Coordinación - - - - - - - - - Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, correspondiente a la rendición del Fondo Permanente N° 6/82.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZA a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1° de la presente, sin perjuicio del cargo y/o - descargo de Auditoría General.-

PEREZ AUEDI

783.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el expediente A-8961/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el reintegro a favor del Agente Categoría 22 PAT don Carlos Eduardo REYES, - quien abono de su peculio a la Firma LEMARCHAND la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 42.500.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que existe partida habilitada para imputar el presente gasto con cargo a los créditos Presupuestarios del ejercicio en vigencia;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6, Capítulo II, Título III, Artículo 26° - Inciso 3° Apartado 3°, Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($42.500.000.=) correspondiente al reintegro a favor del Agente Categoría 22 PAT don Carlos Eduardo REYES.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a imputar, liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1°.-

PEREZ MUEDI

784.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el presente Expediente del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el reintegro a favor del Sr. Hugo VELARDOCCHIO, Director de Grupo de Teatro - "KHUAGI" de la ciudad de Río Grande, por la suma de Pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS - QUINCE MIL ($ 7.615.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Dirección Territorial de Cultura auspiciar las actividades - de índole cultural que se desarrollen en el Territorio;

Que el Grupo de Teatro "KHUAGI" de la - ciudad de Río Grande, fue invitado por la - mencionada Dirección, para representar en - la ciudad de Ushuaia la Obra de Teatro "LA FIACA" del autor argentino Ricardo TALESNIK;

Que en razón de que el Grupo de Teatro de referencia no percibe cachet por ningún concepto es necesario amparar los gastos - de traslado, alojamiento y comida que originen la representación en la ciudad de - Ushuaia de la obra mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el reintegro de Pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL ($7.615.000.=) a favor del Sr. Hugo VELARDOCCHIO, Director del Grupo de Teatro "KHUAGI" de la ciudad de Río Grande en concepto de gastos de traslado y comidas realizados - por el mismo con motivo de la representación en la ciudad de Ushuaia de la obra de Teatro "LA FIACA" del autor argentino Ricardo TALESNIK.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a reintegrar y pagar el importe mencionado.-

PEREZ MUEDI

785.- 29 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriale N° - 1288/81, de fecha 18 de Noviembre del año 1981 y el 99/82 de fecha 5 de Enero de - 1982; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° del Decreto - 1288/81, se otorga el beneficio de una bonificación por sobrecargo;

Que según el Anexo I del Decreto expuesto, existe una escala que aclara los - porcentajes que correspondieren según la - categoría de los Agentes de la Gobernación y las horas calculadas;

Que el Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego, por su movimiento operativo encuadra a sus Agentes en el mencionado Decreto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR al Centro de Comunicaciones Tierra del Fuego, en la bonificación por sobrecargo de horas que expresan los Decretos 1288/81 y 99/82, a los - Agentes que se detallan a continuación: GARAY José Benjamín, Cat. 10 PAyT, 30%; LAVABO Daniel Alfonso, Cat. 12 PAyT, 20%; FERREYRA José Ernesto, Cat. 13 PAyT, 20%; SUAREZ Raúl Baldomero, Cat. 10 PAyT., 20%, cuya lista contiene el Anexo I de la presente, por el mes de Diciembre de 1982.-
ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

SUAREZ DEL CERRO

786.- 29 - 12 - 82.-

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 mediante los cuales se reglamenta la "Bonificación por sobrecargo" a los agentes de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Catastro tiene entre sus tareas la actualización periódica del Padrón Inmobiliario;

Que ese padrón actualizado constituye la base del que regirá durante el ejercicio año 1983;

Que frente a lo reducido de su planta de personal, se ve en la necesidad de recargar el horario de los mismos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que otorgan los Decretos Territoriales Nros. - 1288/81 y 99/82, trabajadas durante el mes de diciembre de 1982, por los siguientes - Agentes de la Dirección General de Catastro:

PARISI NORA A. -Cat.19 P.A.yT.-72 Hs. 40%
AGUIAR NANCI NOEMI M.Cat. 15 P.A.yT. 80 Hs. 50%
MARTINEZ MARIA C. -Cat. 12 c/c 13 P.A.y T. 64 Hs. 40%

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

787.- 29 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Decreto N° 1288/81 y el ampliatorio N° 99/82 se otorgará una "Bonificación por Sobrecargo" al Personal de la Administración Pública del Territorio y corresponde en consecuencia determinar la nómina del personal dependiente de la Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires que cumpla, por razones de servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la categoría en que revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR en el régimen del Decreto N° 1288/81 y el ampliatorio N° 99/82, "Bonificación por Sobrecargo" - al Personal de la Casa de Tierra del Fuego en Buenos - Aires a los siguientes agentes: Cat. 21 PA y T - Margarita Belén KOBYLANSKY con el 50% - Cat. 16 PA y T - Gloria Stella Maris RODRIGUEZ MADRID con el 10% - Cat. 15 c/c 16 PA y T. -Adolfo A. LLOVERAS con el 10% -Cat 16 PA y T -David OROZCO con el 50% - Cat. 13 PA y T. - Laura CHICHONI con el 20% -Cat 15 PA y T - Graciela RUBILAR con el 60% - Cat. 10 PA y T - Marcos Daniel AGUIRRE con el 20% - Cat. 16 PA y T. - Irene MIRANDA - con el 60% - Cat. 19 PA y T. - Stella ABRAHAM con el 10% - Cat. 10 PO y M - Angel Alberto AVANZATO con el 50% - cuya lista contiene el anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a los efectos de la liquidación correspondiente al mes de Diciembre.-

SUAREZ DEL CERRO

788.- 29 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios, efectuados por Tesorería General, por la suma de Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS ($ 15.951.602.=), en - concepto de ensobramiento sueldos personal Docente y de Gobierno y diferencia por el - mes de Octubre; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de - Pesos QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS ($15.951.602.=) en concepto de ensobramiento de sueldo del personal Docente y de la Gobernación y diferencia del mes de Octubre.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZA a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

789.- 31 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Decreto Nº 1288/81, y el Ampliatorio Nº 99/82 se otorgará una "Bonificación por sobrecargo" al personal de la Administración Pública del Territorio y corresponde en consecuencia determinar la nómina del Personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica Territorial que cumpla, por razones de servicio, habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la categoría en que revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el Régimen del Decreto Nº 1288/81 y el ampliatorio Nº 99/82, "Bonificación por sobrecargo" al personal de la Dirección de Aeronáutica Territorial que a continuación se detalla: Mario MARCONCINI, Cat. 24 P.A.y T. 30%; Rodolfo POURRAIN Cat. 23 P.A. y T. 30%; Antonio MURIEL, Cat. 22 P.A.y T. 20%; Miguel LAMBRE, Cat. 22 P. A. y T. 20%; Carlos A. PEREZ, Cat. 22 P.A.y T. 30%; Luis LAVADO, Cat. 21 P.A.y T. 30%; José P. SCHROEDER, Cat. 21 P.A.y T. 40%; Mario A. BERAN, Cat. 19 P.A. y T. 50%; correspondiente al mes de Diciembre/82.-
ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Departamento Haberes, a fin que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes.-

SUAREZ DEL CERRO

790.- 31 - 12 - 82.-

VISTO el presente expediente del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita transferencia a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES ($ 9.300.000.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la transferencia a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES ($ 9.300.000.000.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZA a liquidar y pagar el importe mencionado.-

PEREZ UEDI
Juan M. ESCOBAR

RESOLUCIONES INTEVU

1608.- 27 - 12 - 82.-

VISTO Y CONSIDERANDO la nómina de postulantes para la adjudicación de viviendas del Barrio INTEVU XIV - Ushuaia;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Entregar la tenencia precaria de SESENTA Y SEIS (66) viviendas de UNO (1) DOS (2) y TRES (3) dormitorios del Barrio - INTEVU XIV - Ushuaia a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-
ARTICULO 2º.- Fijar los costos provisorios de las viviendas que se mencionan en el artículo anterior, conforme se establece a continuación con un interés del 1,5% anual sobre saldos y TRESCIENTOS SESENTA (360) meses de plazo, dejándose expresa constancia que los costos definitivos serán establecidos a la finalización de la Obra, oportunidad en que se efectuarán los ajustes pertinentes sobre el saldo del precio. Las cuotas y los saldos de deuda serán reajustados semestralmente de acuerdo a la variación del Indice Peón Industrial de la Capital Federal, debiéndose abonar el primer servicio mensual en el momento de la Suscripción del Acta de Tenencia Precaria, siendo aquella suficiente recibo del pago efectuado.-

-COSTO PROVISORIO DE LA UNIDAD:
VIVIENDAS DE UN DORMITORIO: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRES-

CIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($388.445.399.=).-
VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES - CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS ($673.478.786).-
VIVIENDA DE TRES DORMITORIOS: PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATRO-CIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS - ($ 704.426.500.=).-
- CUOTA MENSUAL PROVISORIA:
VIVIENDAS DE UN DORMITORIO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL - TREINTA Y SEIS ($ 1.349.136.=).-
VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO ($1.978.501.=)
VIVIENDAS DE TRES DORMITORIOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL - DOSCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 2.430.271.=).-

ARTICULO 3°.- Procédase a la notificación pertinente de las personas que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.-

RODRIGO NAVAS

1625.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el legajo de Compras N° 617, de fecha 4 de noviembre de 1982, producido - por el Dpto de Obras por Administración del INTEVU, mediante el cual se solicita la adquisición de cemento para la Obra "INTEVU XIV -500 VIVIENDAS USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del referido material es imprescindible para continuar con - dicha obra;

Que la Empresa "BRONZOVICH HNOS. S.R.L., tiene stock suficiente que se necesita;

Que la mencionada Empresa, se ha comprometido con la entrega del material, en el total del pedido y en un plazo acorde - con la urgencia de la recepción del mismo;

Que es de imprescindible necesidad - proceder a la compra inmediata, dada la urgencia que reviste la finalización de la - obra;

Que el caso que nos ocupa se encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 9° inc. C y G de la Ley 13.064;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a la firma "BRONZOVICH HNOS. S.R.L.", la adquisición del material destinado a la Obra "INTEVU XIV -500 VIVIENDAS USHUAIA", por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES ($749.000.000.=).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa "BRONZOVICH HNOS. S.R.L."

ARTICULO 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo el referendo pertinente de la presente Resolución a fin de dar cumplimiento con lo - dispuesto mediante Decreto N° 641 Art. 2, Inc. A3 y B3 respectivamente.-

RODRIGO

1626.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. S-8284/82 del Registro de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 13, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II RIO GRANDE", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UNO - ($ 446.661.201.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones - ha efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se - trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 13, correspondiente a la - Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II RIO GRANDE" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y - MIL DOSCIENTOS UNO ($ 446.661.201.=).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de hasta - la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A..-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias - correspondientes Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Parcial 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1627.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-1248/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 15, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS EN USHUAIA PLAN DOS MAS", por un monto de - PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y - UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 22.191.356.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificados ha - efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 15, correspondiente a la - Obra "10 VIVIENDAS EN USHUAIA PLAN DOS MAS" por un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES - CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 22.191.356.-).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZA el pago de hasta - la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias - Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación Intevu, Pda. Parcial 5220, Pda. ppal. 52.-

RODRIGO

1628.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-1247/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES, tramita la - aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 11, correspondiente a la Obra "10 - VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA", por un - monto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($107.462.535.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 11, correspondiente a la - Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA", por un monto de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($107.462.535.-).-
AUTORIZA el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante - con cargo a las partidas presupuestarias - Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV - Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación Intevu, Pda.Poial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1629.- 27 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. R.1239/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa RICARDO MIKULAN, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "EJECUCION DE PLACARDS DE MADERA", por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($41.252.752.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la - Obra "EJECUCION DE PLACARDS DE MADERA", por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES - DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y DOS ($ 41.252.752.=).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZA el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa RICARDO MIKULAN.-
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias - Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación Intevu, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1637.- 30 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. I-1289/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, que trata sobre el llamado a Licitación Pública N° 7/82, para la Construcción de la Obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV-XXVI-XXVII-XXVIII-XXIX-XXX-XXXI-524 VIVIENDAS RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que se han hecho los proyectos, cómputos y presupuestos a efectos de establecer el Pliego de Bases y Condiciones;

Que los mismos no presentan observaciones ni correcciones que efectuar;

Que conforme a las políticas fijadas por el señor Gobernador es imperioso proceder al urgente llamado a Licitación Pública para la construcción de la Obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV-XXVI-XXVII-XXVIII-XXIX XXX-XXXI 524 VIVIENDAS RIO GRANDE";

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 7/82, para la construcción de la Obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV-XXVI-XXVII-XXVIII-XXIX-XXX-XXXI - 524 VIVIENDAS RIO GRANDE".-
ARTICULO 2°.- Ordenar las tramitaciones pertinentes para efectuar el llamado a Licitación para la Obra de referencia.-
ARTICULO 3°.- Fijar el día 7 de febrero de 1983, a las 17:00 Hs. para la apertura de los sobres correspondientes.-

RODRIGO

1641.- 30 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. T-1257/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa TABATI S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 12, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 202.165.333.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBA el Certificado de Mayores Costos N° 12, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($202.165.333.=).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZA el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias - Carácter I - Finalidad 4, Jurisdicción IV - Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación - Intevu, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

1640.- 30 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. B-1258/82 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa BRONZOVICH HNOS. S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de mayores Costos N° 10, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1° ETAPA", por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 161.859.466.=); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBA el Certificado de Mayores Costos Nº 10, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1º ETAPA", por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ - 161.859.466.=).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZA el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa BRONZCVICH HNOS S.R.L.-
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto resultante - con cargo a las partidas presupuestarias - Caracter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, - Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación - Intevu, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.-

RODRIGO

RESOLUCIONES M.O. y S.P.

3147.- 03 - 12 - 82.-

VISTO el expediente O-7545/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Actualizado, correspondiente a la obra: - "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12910 ha estimado para dicha erogación la suma de: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL - QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($-15.374.595.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan - por la Ley de Obras y Servicios Públicos;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1 Actualizado, por la suma de: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 15.374.595.=), para la obra: "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "ODISA S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente O-7545/82.-

VIAÑA

3156.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el expediente A-8047/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra "CAPILLA MARIA AUXILIADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ALDAO JORGE EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: - TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($ 34.185.216.=);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el - gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($34.185.216.=), para la obra - "CAPILLA MARIA AUXILIADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "ALDAO JORGE EDUARDO".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será

imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente A-8047/82.-

ESCOBAR

3158.- 09 - 12 82.-

VISTO el Expte. H-8266/82, del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la aprobación del pago del certificado N° 8 (ocho) de la Obra: "PROVISION DE GAS NATURAL A USINA Y PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA RIO GRANDE", a cargo de la Firma HILDEN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, se trata de la regularización del pago de una Obra finalizada en Agosto de 1980 y recepcionada provisionalmente en Noviembre de - 1981;

Que corresponde dar trámite a la documentación para cerrar la Obra, evitando que la deuda produzca reconocimiento de intereses por mora;

Que el presente certificado alcanza - la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO ($ 24.439.605.-), importe que se encuentra cubierta con la imputación preventiva;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Certificado de - Obra n° 8 (ocho), correspondiente a la Obra "PROVISION DE GAS NATURAL A USINA Y PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA RIO GRANDE", por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO ($ 24.439.605.-).-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el ARTICULO anterior será imputado al ejercicio 1982 en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fojas 6 (seis).-
ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Arquitectura a cursar el Certificado previa deducción de Garantías, multas y demás conceptos que puedan corresponder.-

ESCOBAR

3159.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el expte. H-8265/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se - gestiona la aprobación y pago del Certificado N° 3 Adicional, de la Obra: "PROVISION - DE GAS NATURAL A USINA Y PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE" a cargo de la Firma HILDEN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido - por la Subsecretaría de Obras Públicas, se trata de la regularización del pago de trabajos adicionales en lo referido a Obra, ya finalizada;

Que corresponde dar trámite a la documentación para cerrar la Obra, evitando que la deuda produzca reconocimiento de intereses por mora;

Que el presente adicional alcanza la - suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - ($ 33.031.894.-), importe que se encuentra cubierto con la Imputación Preventiva correspondiente;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Certificado de - Obra Adicional N° 3, correspondiente a la - Obra: "PROVISION DE GAS NATURAL A USINA Y - PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 33.031.894.-).-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, Partida "INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA - RIO GRANDE Y TOLHUIN", en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable a fs. 8 del citado expte..-
ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Arquitectura a cursar el certificado previa deducción de garantías y demás conceptos que pueda corresponder.-

ESCOBAR

3160.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. O-8165/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se - gestiona el alquiler de una Retroexcavadora para ser utilizada en la ejecución de guardaganados en el "CAMINO DEL ATLANTICO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial de Vialidad ha solicitado presupuestos a distintas Empresas de la zona para tal fin;

Que de acuerdo al Informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos resulta como más favorable la presentada por la Firma JUAN J. LUCARELLI, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.=) por hora;

Que de acuerdo al referido informe el volúmen de trabajo en jornadas estimativas de 8/h diarias, podrían ocupar treinta (30)días de trabajo, lo que significaría un monto de aproximadamente PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES ($ 228.000.000.=) suma por la cual se debería adjudicar;

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamente el Decreto del Territorio nº 718/82 y su Anexo I;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICASE a la Firma JUAN J. LUCARELLI el alquiler de una (1) máquina retroexcavadora para ser utilizada en la ejecución de guardaganados en el CAMINO AL ATLANTICO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000.=) por hora, lo que significaría un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES ($228.000.000.=)

ARTICULO 2º.- El gasto total,demandado por el ARTICULO anterior será imputado al ejercicio 1982 - Partida "CAMINO DEL ATLANTICO" en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable a fs. 4 del citado expte.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a suscribir la correspondiente Orden de Compra a requerir el sellado de Ley respectivo.-

ESCOBAR

3163.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el Expte. E-6340/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 5 de TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de la Dirección de Arquitectura surge como más conveniente la presentada por la firma CORIA LORIO, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($159.313.816.=);

Que se cuenta con la Imputación Preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas, como así también del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto Territorial Nº 718/82 y su Anexo I;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- ADJUDICANSE los trabajos correspondientes a la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA Nº 5 DE TOLHUIN", a la firma CORIA LORIO, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 159.313.816.=).-

ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1982, Partida "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES", en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable a Fs. 4 del citado Expediente.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración a suscribir la correspondiente Orden de Compra ingresando la Garantía y requerir el sellado de Ley respectivo.-

ESCOBAR

3164.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el expediente C-7827/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA-EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 305.937.651.=);

Que la Dirección General de Adminis-

tración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5 (cinco) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de: TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 305.937.651.-), para la obra "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA-EDIFICIO DEPOSITO Y MANTENIMIENTO" que ejecuta la empresa "GOTTI S.A.".-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del expediente G-7827/82.-

ESCOBAR

3172.- 09 - 12 - 82.-

VISTO el expediente T-6427/82, mediante el cual se tramita la Aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la obra "AMPLIACION RED DE GAS 3º ETAPA-ZONA B", que ejecuta la empresa "TECSA S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 93.857.761.-);

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y sus características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma de: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 93.857.761.-), para la obra "AMPLIACION RED DE GAS 3º ETAPA-ZONA B", que ejecuta la empresa "TECSA S.A."
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente T-6427/82.-

ESCOBAR

RESOLUCION MINISTERIO DE GOBIERNO

06.- 14 - 01 - 83.-

VISTO la necesidad de uniformar la mecánica de la derivaciones sanitarias que se efectúan a través de los establecimientos hospitalarios del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que la normatización de dicha mecánica redundará en beneficio de la agilidad del trámite;

Que la obtención de datos uniformes y completos permitirá implementar el sistema administrativo que haga posible la recuperación de los costos de transporte de los pacientes derivados;

Que intervención de la Dirección de Acción Social y Casa de Tierra del Fuego hará factible la mejor atención del indigente con menores erogaciones para el Territorio;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBA las normas para derivación de pacientes a centros de mayor complejidad que se agregan en Anexo I y II.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría General y de Coordinación del Territorio, la Subsecretaría de Salud Pública, Dirección de Acción Social, Dirección de Aeronáutica, Casa Tierra del Fuego y Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

PEREZ UEDI

DECRETOS MUNICIPALES

1.- 03 - 01 - 83.-

VISTO Y CONSIDERANDO que por Decreto - Municipal Nº 59/81 del 20 de mayo de 1981, se estableció que a partir de esa fecha, no se daría curso a la Habilitación de Comercios destinados al rubro BAR y/ó actividades conexas con este ramo de explotación, - vista la proliferación de bocas de expendio de bebidas alcoholicas, lo que es factor - distorsionante de la vida familiar en muchos casos, y ejemplos pocos aleccionadores para la minoridad;

Que en la Ordenanza Municipal que regla la Habilitación y funcionamiento de establecimientos comerciales é industriales, está previsto y autorizado la transferencia de locales comerciales, independiente del - ramo desempeñado;

Que esta autorización, llevada al rubro de los BARES, WHISKERIAS, NIGTH CLUBS y/ó - cualquier actividad conexa con el expendio de bebidas espirituosas, contradicen el espíritu que lleva implícito la puesta en funcionamiento del Decreto Municipal Nº 59/81, del cual se dá cuenta en el primer párrafo del presente;

Que en consecuencia se modifica la Ordenanza sobre Habilitación y Funcionamiento de establecimientos comerciales y/ó industriales, en lo que atañe a Transferencias, lo que quedará redactado de la siguiente forma;

"TRANSFERENCIAS: Podrá ser gestionada por - el interesado, la transferencia de toda Habilitación de cualquier ramo, excepto los - ramos de: BARES, WHISKERIAS - CANTINAS.- COPETINES AL PASO - NIGHT-CLUBS - SNACK BARES y/ó cualquier otro ramo conexo con el expendio de Bebidas al Copeo".-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- A PARTIR DEL DIA 1º de enero de 1983, se modifica la Ordenanza Municipal sobre Habilitación y funcionamiento de establecimiento comerciales y/ó Industriales, - en lo tocante a "TRANSFERENCIAS" de habilitaciones comerciales, lo que quedará redactada de la siguiente forma:

"TRANSFERENCIAS:- Podrá ser gestionada - por el interesado la transferencia de toda Habilitación Comercial de cualquier ramo, excepto los ramos de BARES - WHISKERIAS - CANTINAS - COPETINES AL PASO - NIGHT CLUBES --SNACK BARES y/ó cualquier otro ramo conexo con el expendio de bebidas alcoholicas - al copeo".-

ARTICULO 2º.- DE LO QUE SE DESPRENDE del - artículo anterior, cualquier negocio de BAR - y/ó actividades conexas, citadas en el artículo precedente, cuya explotación sea - abandonada por su dueño, no podrá ser objeto de transferencia alguna, ni reabierto - posteriormente por ninguna otra persona, física ó jurídica, salvo que sea su derecho - habiente, por fallecimiento de su titular habilitado.-

ARTICULO 3º.- A PARTIR del 1º/1/83, bajo - ningún concepto serán extendido Certificados de Habilitaciones Comerciales de carácter provisorio, sino que con posterioridad a haber sido finiquitados todos los trámites exigidos reglamentariamente, se otorgará - la Habilitación Comercial Definitiva, única forma por la cual podrá estar en condiciones de funcionamiento, todo local comercial y/ó Industrial".-

ARTICULO 4º.- REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Finanzas y a/c de la Sec. de - Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO las distintas Secretarías a sus efectos. Remítase copia del presente al Boletín Oficial de la - Gobernación, Comisaría Policial Río Grande, Municipalidad USHUAIA. Dése amplia difusión y cumplido ARCHIVESE.-

APOLINAIRE
ALOÑAS
LANZA

13.- 12 - 01 - 83.-

VISTO las disposiciones de la Ley Federal Sanitaria de Carnes Nº 22375 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 489/82; y

CONSIDERANDO;

Que es necesario dictar dentro del Departamento RIO GRANDE, las normas reglamentarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones que establece la citada Ley;

Que resulta necesario poner en vigencia las disposiciones referentes al contralor higiénico sanitario integral de los productos y subproductos de origen animal, - atendiendo a los avances de la tecnología - sanitaria y a los modernos procedimientos - para su fiscalización;

Que dichas disposiciones deben contemplar fundamentalmente, el contralor de las funciones sanitarias, y asimismo velar por

los principios básicos que la higiene de los productos y derivados de origen animal que consume nuestra población, función altamente social que debe ejercer a ese nivel la Municipalidad de Río Grande, por medio de la Dirección de Bromatología é Higiene;

Que esta función de contralor sanitario integral, debe ser ejercida por un Organismo técnicamente competente, en este caso la Dirección de Bromatología é Higiene de la Municipalidad, con el asesoramiento del Servicio Nacional de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Estado y Agricultura y Ganadería de la Nación;

Que simultáneamente, la existencia dentro del Departamento de Río Grande, de Mataderos Particulares, no habilitados, hace necesario la aplicación de regulaciones higiénico Sanitarias estrictas;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

s/c DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PONGASE en vigencia a partir de la fecha, en el ámbito del Departamento de Río Grande, el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de origen animal, aprobado por Decreto N° 4238 del 19 de julio de 1968 y sus modificatorios y anexos.-

ARTICULO 2°.- DE ACUERDO con lo establecido en el art. 1°), los establecimientos faenadores de animales para consumo de esta Jurisdicción, deben reunir las condiciones que, sobre su construcción, Ingeniería Sanitaria y Operatividad, fija la norma mencionada y se hallarán sometidos a fiscalización higiénico sanitaria, por Autoridad Sanitaria Oficial.-

ARTICULO 3°.- CADUCAN a partir de la fecha, las Habilitaciones de los establecimientos faenadores ubicados en el Departamento de Río Grande, que no respondan a las disposiciones establecidas por el presente Decreto Municipal.-

ARTICULO 4°.- INCORPORASE al presente Decreto el Régimen de Penalidades, que figuran en anexo que forma parte del mismo.-

ARTICULO 5°.- DEROGASE a partir de la fecha toda otra norma Municipal sobre la materia, que se refiera y/ó se oponga a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTICULO 6°.- REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Finanzas y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Gobernación, a la Policía Territorial, Comisaría Policial de Río Grande, Juzgado de Paz, Asociación Rural de Tierra del Fuego, Cámaras de Comercio é Industria, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Servicio Nacional de Sanidad Animal, Salsa, carnicerías y mataderos, dése a publicidad y cumplido - ARCHIVESE.-

ALONSO
LANZA
CASAS

RESOLUCION M.D.E.

33.- 17 - 01 - 83.-

VISTO el expte. T-8509/82;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor ROBERTO GREGORIO DOS SANTOS, solicita un predio fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, para instalar en él, un centro de abastecimiento, reparaciones, lavado, garaje y oficinas para las nueve unidades con las que cuenta la empresa;

Que existen predios disponibles en dicho parque industrial para tales fines, entendiéndose que es necesario el servicio que van a prestar;

Que la Dirección General de Catastro ha valuado el predio a adjudicar en la suma de $ 665.856.000.- (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS) sujeto a ajuste cuando se apruebe la mensura correspondiente;

Que el solicitante ha abonado como canon la suma de $ 7.200.000.- (SIETE MIL DOSCIENTOS MIL pesos);

Que el adjudicatario se ha acogido a la forma de pago en cuotas dispuesta por Resolución N° 421/82;

Que el recurrente ha cumplimentado los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y el Decreto Modificatorio 818/82;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2° del Decreto 1449/81;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicase precariamente al señor ROBERTO GREGORIO DOS SANTOS, una fracción de terreno de 2.400 m2 de superficie,

que es parte de la parcela 25B del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de - Ushuaia, con un frente aproximado de 35 metros sobre Ruta Nacional N° 3 y otro frente aproximado de 65 m. sobre calle sin nombre.-

ARTICULO 2°.- El adjudicatario deberá en el término de 60 días corridos realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado debiendo presentar el plano correspondiente a la Dirección General de Catastro para su aprobación y obtenida ésta, presentar copia a la Dirección de Comercio, Industria y Minería.-

ARTICULO 3°.- El pago del saldo de $658.656.000.= (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Pesos) se efectuará en 18 cuotas mensuales e iguales de $ 36.592.000.= (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Pesos) cada una, esto sujeto al ajuste de la valuación fiscal que pudiera resultar al aprobarse los planos de mensura correspondiente.- Fijándose el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de Febrero de 1983.-

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por Decreto 1449/81 y su Decreto Modificatorio 818/82 sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que fuesen pertinentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, - Dirección de Comercio, Industria y Minería Dirección General de Catastro, Dirección - General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.-

VIAÑA

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 4/83, REFERENTE A LA OBRA ESTACION SISMOLOGICA USHUAIA.-

FECHA DE APERTURA: 1 DE FEBRERO DE 1983.-

HORA: 17:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2DO. PISO - CAPITAL FEDERAL O EN LA DELEGACION RENTAS RIO GRANDE.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS - USHUAIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.380.000.000.=

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.600.000.=

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 1/83, REFERENTE A LA CONCESION DE LA CONFITERIA CENTRO - DE DEPORTES INVERNALES GLACIAR MARTIAL.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE ENERO DE 1983.-

HORA: 17:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2DO. PISO - CAPITAL FEDERAL O EN LA DELEGACION RENTAS RIO GRANDE.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS - USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO : $ 500.000.=

LA DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 1/83 PARA LA PROVISION DE MATERIALES PARA RENOVACION MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.300.000.000.=(DOCE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS)

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.300.000.= (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS EN OFICINAS DE LA DIRECCION EN COLON Y ANTARTIDA ARGENTINA EN DIAS HABILES DE 9:00 A 17:00 Hs. Y EN - CASA TIERRA DEL FUEGO, ESMERALDA 351 CAPITAL FEDERAL.-

LA MUNICIPALIDAD RIO GRANDE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 1/83 PARA LA OBRA:

"TERCERA ETAPA PAVIMENTACION RIO GRANDE"

COMPRENDE ESTA OBRA 32.000 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ASFALTADO CON CORDON, CUNETA - DE HORMIGON, EQUIVALENTE a 27 CUADRAS NORMA

LES, ABARCANDO DOS ZONAS DE LA CIUDAD.-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.000.000.=

PRESUPUESTO OFICIAL $ 23.844.257.290.=

FECHA DE APERTURA: 4 DE FEBRERO DE 1983 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE APERTURA DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO.-

Los pliegos pueden ser adquiridos en la Secretaría de Finanzas del Municipio, en el horario de atención al público, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.-

COMUNICADOS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 12 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO, A DESEMPAÑARSE EN EL AREA COMERCIO DE LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS, CONOCIMIENTO DE DACTILOGRAFIA, INTERPRETACION DE PROCEDIMIENTOS SUMARIALES, CORRESPONDENCIA, REGISTROS Y ARCHIVO.-

LOS ASPIRANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA, EN EL HORARIO DE 14:00 A 19:00 Hs. HASTA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 1983.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO A DESEMPEÑARSE EN EL AREA MINERIA EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.-

LOS ASPIRANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA, EN EL HORARIO DE 14:00 A 19:00 HS. HASTA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 1983.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 10 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO, A DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCION DE AERONAUTICA.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES, SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, REUNA CONOCIMIENTOS Y POSEA EXPERIENCIA COMO PILOTO PRIVADO, RADIOOPERADOR Y TRABAJOS AERONAUTICOS EN GENERAL.-

LOS ASPIRANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION DE AERONAUTICA, EN EL HORARIO DE 14:00 A 19:00 HS. HASTA EL DIA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 1983.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 10 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL Y TECNICO, A DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA - DELEGACION RIO GRANDE.-

SON REQUISITOS INDISPENSABLES: SER ARGENTINO NATIVO, NATURALIZADO O POR OPCION, TENER 18 AÑOS DE EDAD COMO MINIMO Y SERVICIO MILITAR CUMPLIDO SI ASI CORRESPONDIERE, ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO.-

LOS POSTULANTES PODRAN INSCRIBIRSE EN LA DIRECCION DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERIA - DELEGACION RIO GRANDE, EN EL HORARIO DE 14:00 A 18:00 HS, HASTA EL DIA DOS DE FEBRERO DE 1983.-

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría a cargo del Infrascripto, en los autos caratulados: "VACCARO, Hugo c/AGUILANTE GONZALEZ, José Sergio s/daños y perjuicios"- (Expediente N° 8765/82) cita a JOSE DESIDERIO AGUILAR CAMACHO para que dentro del término de treinta (30) días se presente en autos a contestar la demanda instaurada y oponer las defensas pertinentes, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por el término de tres (3) días.-
Secretaría, hoy, 30 de noviembre de 1982.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - Secretario.-

RADICACION INDUSTRIAL - LEY 19640

Nombre de la Empresa:	MIYCO S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio Especial en el Territorio de Tierra del Fuego:	Solís 32 - Piso 1° USHUAIA
Domicilio de la Planta a Construir:	Einstein entre 25 de Mayo y T. Bridges - Parque Industrial - RIO GRANDE.-
Objeto:	Fabricación de Equipos de Aire Acondicionado para Automotores.-
Accionistas:	CAPUTO, Jorge Octavio César ADURIZ, Josefa VAZQUEZ, Mónica M. de Caputo de CAPUTO, Jorge Antonio ROCCO, Vicente
Directorio: Presidente	ROCCO, Vicente
Vice-Presidente	CAPUTO, Jorge Octavio César
Síndico Titular	SCHILLIZZI, Juan Rodolfo
Iniciación de Actividades:	Primera producción prevista para Diciembre de 1983
Inversión Total del Proyecto:	$ 66.503.415.000.=
Personal a ocupar:	40 Personas

LA VENUS FUEGUINA S.A. (e.f.)

Objeto:	Fabricación de medias de damas y caballeros con una capacidad de producción de 523.710 docenas anuales.-
Inversión Total:	$ 210.000.000.000.=
Personal a ocupar:	161 Personas.
Directores:	Leonardo E. Saúl - Pedro Corvalan.-

Nombre de Empresa:	CORDELENE S.A.
Domicilio:	Hipolito Yrigoyen 636 - 6° Piso - "B" - CAPITAL FEDERAL
Síntesis:	Fabricación de fibras sinteticas cortadas.-
Directores:	Horacio Gabriel Fucaraccio, Jorge Hécto Chiarello y Hugo Néstor Sardi.-
Accionistas:	Horacio G. Fucaraccio y Jorge H. Chiarello.-
Inversión:	$ 191.106.328.000.=
Personal a ocupar:	66 Personas.-

A N E X O S

DECRETO Nº 1493

AUTORIDADES SUPERIORES. MES DICIEMBRE DE 1982

CARGO	SUELDO BASICO	GASTOS REPRESENTACION	SUB-TOTAL	ZONA 40%	TOTAL
GOBERNADOR	33.484.543.-	29.466.398.-	62.950.941.-	25.180.376.-	88.131.317.-
MINISTROS	30.136.089.-	26.519.758.-	56.655.847.-	22.662.339.-	79.318.186.-
SECRETARIOS	28.461.862.-	25.046.438.-	53.508.300.-	21.403.320.-	74.911.620.-
SUBSECRETARIOS AUDITOR-JEFE / POLICIA-REPRESENT.	27.624.748.-	24.309.778.-	51.934.526.-	20.773.810.-	72.708.336.-
ASESOR LETRADO	21.430.108.-	18.858.455.-	40.288.563.-	16.115.425.-	56.403.988.-
TOTALES:	141.137.350.-	124.200.827.-	265.338.177.-	106.135.270.-	371.473.447.-

...re de 1.982:-

ANEXO

1494
DECRETO N°

...os ...os	Resp.Prof. Ded.Func.	Resp.Jer.	Bonif.Esp.	G.Repres.	Asig.Categ.	Bonif.Asist. Perfecta.	Sub-total	Zona	Total
...315	12.364.315			6.182.159	30.910.789		30.910.789	12.364.316	43.275.105
...252	9.890.202			4.945.101	24.725.505		24.725.505	9.890.202	34.615.707
...037	7.905.667			3.952.835	19.764.169		19.764.169	7.905.668	27.669.837
...31	6.323.151			3.161.576	15.807.878		15.807.878	6.323.152	22.131.030
...703	5.054.758			2.527.380	12.636.896		12.636.896	5.054.759	17.691.655
...48	4.042.848			2.021.424	10.107.120		10.107.120	4.042.848	14.149.968
...275		3.497.270		1.748.635	8.743.175		8.743.175	3.497.270	12.240.445
...13		3.104.793		1.552.397	7.761.983		7.761.983	3.104.794	10.866.777
...		2.756.868		1.378.434	6.892.170		6.892.170	2.756.868	9.649.038
...951		2.689.991			5.379.982	1.075.997	6.455.979	2.582.392	9.038.371
...399		2.590.609			5.181.398	1.036.280	6.217.678	2.487.072	8.704.750
...38		2.494.408			4.988.816	997.764	5.986.580	2.394.632	8.381.212
...296		2.418.296			4.836.592	967.319	5.803.911	2.321.565	8.125.476
...683		2.366.683			4.733.366	946.674	5.680.040	2.272.016	7.952.056
...385			2.304.385		4.608.770	921.754	5.530.524	2.212.210	7.742.734
...392			2.258.832		4.517.664	903.533	5.421.197	2.168.479	7.589.676
...144			2.220.944		4.441.888	888.378	5.330.266	2.132.107	7.462.373
...333			2.199.553		4.399.106	879.822	5.278.928	2.111.572	7.390.500
...766			2.183.786		4.367.572	873.515	5.241.087	2.096.435	7.337.522
...928			2.169.928		4.339.856	867.972	5.207.828	2.083.132	7.290.960
...834			2.156.064		4.312.128	862.426	5.174.554	2.069.822	7.244.376
...706			2.129.796		4.259.592	851.919	5.111.511	2.044.605	7.156.116
...936			2.117.906		4.235.812	847.163	5.082.975	2.033.190	7.116.165
...335			2.104.335		4.208.670	841.734	5.050.404	2.020.162	7.070.566
...516			1.821.516		3.643.032	728.607	4.371.639	1.748.656	6.120.295
...672			1.844.672		3.689.344	737.869	4.427.213	1.770.886	6.198.099
...263			1.864.263		3.728.526	745.706	4.474.232	1.789.693	6.263.925
...408			1.887.408		3.774.816	754.964	4.529.780	1.811.912	6.341.692

DECRETO Nº 1495

G R A D O	SUELDO BASICO	BONIFICACION COMPLEMENTARIA	HABER COMPUESTO	RIESGO PROF. C/A	RIESGO P.C.A.	RIESGO FCIA.	SUB-TOTAL	ZONA 20%		
COMISARIO GRAL.	429	46.560.710.-	46.562.139.-	41.700.-	818	450	- - -	46.604.107.-	9.320.228.-	55.9
COMISARIO MAYOR	390	40.898.914.-	40.899.304.-	41.700.-	818.-	450	- - -	40.948.272.-	8.179.861.-	49.1
COMISARIO INSPTOR	374	37.257.849.-	37.258.223.-	41.700.-	818.-	450	- - -	37.302.191.-	7.451.645.-	44.7
COMISARIO	301	33.644.778.-	33.645.079.-	41.700.-	818.-	450	- - -	33.688.047.-	6.729.810.-	40.417.
SUBCOMISARIO	250	27.992.307.-	27.992.557.-	41.700.-	818.-	450	- - -	28.035.525.-	5.598.511.-	33.634.
PRINCIPAL	179	20.347.039.-	20.347.218.-	41.700.-	818.-	450	- - -	20.390.386.-	4.069.444.-	24.459.
INSPECTOR	135	16.021.553.-	16.021.688.-	41.700.-	818.-	450	- - -	16.064.656.-	3.204.338.-	19.269.
SUB-INSPECTOR	102	12.282.726.-	12.282.828.-	41.700.-	818.-	450	- - -	12.325.796.-	2.456.566.-	14.782.
AYUDANTE	77	9.423.898.-	9.423.975.-	41.700.-	818.-	450	- - -	9.466.543.-	1.884.795.-	11.351.
SUB-MAYOR	162	19.001.439.-	19.001.601.-	41.700.-	818.-	450	- - -	19.044.569.-	3.800.320.-	22.844.
SUB-AUXILIAR	140	15.574.561.-	15.574.701.-	41.700.-	818.-	450	- - -	15.617.669.-	3.114.940.-	18.732.
SUB-ESCRIENTE	125	12.836.781.-	12.836.906.-	41.700.-	818.-	450	- - -	12.879.874.-	2.567.381.-	15.447.
SARGENTO 1º	108	10.937.104.-	10.937.212.-	41.700.-	818.-	450	- - -	10.980.180.-	2.187.442.-	13.167.
SARGENTO	81	10.001.252.-	10.001.333.-	41.700.-	908.-	500	15	10.044.456.-	2.000.267.-	12.044.
CABO PRIMERO	62	9.037.455.-	9.037.517.-	41.700.-	908.-	500	20	9.080.645.-	1.807.503.-	10.888.
CABO	48	7.808.255.-	7.808.303.-	41.700.-	908.-	500	25	7.851.436.-	1.563.661.-	9.415.
AGENTE	45	7.361.271.-	7.361.316.-	41.700.-	908.-	500	30	7.404.454.-	1.472.363.-	8.876.

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Total Indice
Supervisor Escolar	85	202	346	633
Director de 1ra.	75	-	291	366
Director de 2da.	72	-	282	354
Director de 3ra.	67	-	273	340
Director Personal Unico	62	-	256	318
Vicedirector	64	-	267	331
Director Jardín Infantes 1ra.	72	-	282	354
Director Jardín Infantes 2da.	69	-	273	342
Vicedirector Jardín de Infantes	64	-	263	327
Maestro de Grado	299	-	-	299
Maestro Jardín de Infantes	299	-	-	299
Maestro Diferenciado	299	-	-	299
Maestro Celador	286	-	-	286
Maestro Especial	204	-	-	204
Maestro de 3ra.	299	-	-	299
Director de 3ra. Adultos	57	-	179	236
Maestro de 3ra. Adultos	204	-	-	204

1°) El personal docente cualquiera sea el cargo cobrará por Dedicación Funcional 120 puntos cuando integren la Junta de Clasificación y Disciplina.

2°) El Adicional Especial de Maestra Jardinera y diferenciada se deberá agregar al sueldo mínimo, si así correspondiera, 17 y 35 puntos respectivamente.

3°) El Adicional Especial de Director de Jardín de Infantes es de 17 puntos.

4°) Los docentes que presten servicios en escuelas de zonas Muy Desfavorables Grupos A,B,C, y D, percibirán el 80,100, 110 y 120 % respectivamente.

Nº 1015 USHUAIA, 24 de Enero de 1983 AÑO XX

Decreto Nº 1496

ANEXO II

AÑOS ANTIGUEDAD	%
1	10
2 - 4	15
5 - 9	30
10 - 14	45
15 - 19	60
20 o más	80

El porcentaje de antigüedad se aplica sobre la suma de puntos correspondientes a Asignación del Cargo, Dedicación Exclusiva, Dedicación Funcional y Adicionales especiales de cada cargo.-

1521

A N E X O I

"INFRAESTRUCTURA CHACRA II -1era.ETAPA" - ESUCO S.A.-SAFUCO S.A.

EXPTE	MONTO
E-5365/82	55.486.416
E-5364/82	111.029.013
E-6024/82	139.856.497
E-6025/82	31.975.470
E-6023/82	63.983.316
E-6026/82	80.595.894
E-6807/82	173.783.559
E-6806/82	41.229.777
S-7131/82	213.664.822
S-7137/82	124.776.623
S-7730/82	959.671.352
E-5363/82	114.935.159
E-5362/82	229.986.688
E-5361/82	289.700.250
E-5855/82	228.371.944
E-6453/82	226.939.775
E-7454/82	792.801.477
S-7136/82	35.296.122
TOTAL- - -	$3.914.084.154

"INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2da.ETAPA" HUAYQUI

H-5813/82	970.156.824
H-6579/82	1.902.971.995
H-7439/82	547.947.890
H-7176/82	2.716.470.470
H-5814/82	707.661.879
H-7873/82	1.431.792 980
TOTAL	$8.277.002.038.-

"INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 3era.ETAPA" CANTARELLI Y MOGUILIANSKY

C-3254/82	117.151.044
C-3811/82	148.042.313

C-4461/82	219.021.192
C-5125/82	363.342.427
C-5837/82	841.720.003
C-5838/82	305.676.849
C-3253/82	521.764.219
C-3812/82	498.146.400
C-4462/82	632.638.737
C-5124/82	822.816.526
C-5836/82	810.720.175
TOTAL - - - - -$	.281.049.887

"INFRAESTRUCTURA BARRIO SAN SALVADOR" LISARDO V.CAÑGA

C-3876/82	92.839.682
C-3877/82	46.619.816
C-3878/82	33.089.028
C-3556/82	622.301.910
C-5449/82	752.792.119
C-5450/82	1.484.495.355
C-7205/82	972.072.541
C-7019/82	266.009.054
C-3880/82	7.640.476
C-3897/82	96.238.914
C-3881/82	52.163.446
C-3882/82	37.742.313
C-9555/82	969.680.842
C-5473/82	1.218.793.884
C-5472/82	1.502.561.512
C-6957/82	1.268.115.966
C-7206/82	3.260.877.822
C-7210/82	748.519.918
TOTAL - - -	$13.432.554.598
TOTAL GENERAL- - -	$30.904.690.677.-

Modificaciones del Presupuesto

Anexo Nº: II

Fecha:

(en millones de pesos)

Unidad Organización	Carácter	Finalidad	Función	Sección	Sector	Prog. Proy.	Ubicación Geog.	DENOMINACION	Crédito actual	MODIFICACIONES +	MODIFICACIONES −	CREDITO DEFINITIVO
1	0	4	20	2	5	52	01-02-09	INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA, RIO GRANDE Y TOLHUIN	107.616.000.000.-		10.214.000.000.-	97.402.000.000.-
3	0	7	50	2	5	52	09	AMPLIACION GASLINES	7.898.000.000.-	1.886.000.000.-		9.784.000.000.-
1	0	3	20	2	5	52	01	PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA	10.294.585.454.-	2.378.000.000.-		12.672.585.454.-
1	0	3	30	2	5	52	02	PLANTA DESALINIZADORA RIO GRANDE	5.180.000.000.-	1.068.000.000.-		6.248.000.000.-
1	0	7	30	2	5	52	01	RED DE GAS USHUAIA -2da. ETAPA	7.336.000.000.-	1.207.000.000.-		8.543.000.000.-
1	0	7	90	2	5	52	01-02	POLIGONALES Y RELEVAMIENTOS	937.000.000.-	102.000.000.-		1.039.000.000.-
1	0	1	90	2	5	52	01	REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS USH	4.123.000.000.-	1.044.000.000.-		5.167.000.000.-
1	0	1	90	2	5	52	01-02	REACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES	2.774.000.000.-	2.529.000.000.-		5.303.000.000.-
										10.214.000.000.-	10.214.000.000.-	
									146.158.585.454.-			146.158.585.454.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

JUAN V

ANEXO I

787

SOBRECARGO DEL PERSONAL DE LA CASA DE TIERRA DEL FUEGO
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1982

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORIA	HORAS TRABAJADAS	PORCENTAJE
Margarita Belén KOBYLANSKI	21	90	50%
Gloria Stella Maris RODRIGUEZ	16	16	10%
Adolfo LLOVERAS	15 cc/16	16	10%
David OROZCO	16	80	50%
Laura CHICHONI	13	32	20%
Graciela RUBILAR	15	96	60%
Marcos Daniel AGUIRRE	10	32	20%
Irene MIRANDA	16	96	60%
Stella ABRAHAM	19	18	10%
Angel Alberto AVANZATO	10	80	50%

RESOLUCION DE MINISTERIO DE GOBIERNO Nº 6

ANEXO I

NORMAS PARA LA DERIVACION DE PACIENTES A CENTROS DE MAYOR COMPLEJIDAD

1) Los organismos asistenciales del Territorio procederán a la derivación de los pacientes cuya afección se estime que supera la complejidad que posee el sistema de salud territorial, ya sea con fines diagnósticos o de tratamiento.

2) Las derivaciones en todos los casos deberán ser dispuestas por una junta médica constituída por:
- La autoridad superior del establecimiento que deriva.
- El médico tratante.
- Un profesional designado por la Dirección del establecimiento.

3) Se acompañará al acta de Junta Médica:

a) Formulario en el que conste: - Nombre y apellido del paciente.
- Edad
- Domicilio habitual
- Nacionalidad
- Familiar a cargo o que acompañe al paciente.
- Afección que origina la derivación
- Cobertura de Obra Social y N° de afiliación respectivo.
- Lugar de destino.
- Medio por el que se deriva.
- Médico acompañante.

b) Resúmen de Historia Clínica.

4) Las derivaciones de urgencia se solicitarán a la Secretaría General y de Coordinación de la Gobernación, haciendo conocer expresamente el tiempo máximo de espera compatible con la gravedad del caso. Las derivaciones comunes se solicitarán por la Subsecretaría de Salud Pública quien le dará el curso que corresponda, excepto aquellas que se efectúen directamente por intermedio de las Obras Sociales sin utilización de los medios del Territorio.

5) El establecimiento que deriva efectuará en todos los casos la coordinación necesaria para asegurar la correcta prestación al paciente (ambulancia en el lugar de arribo si fuera necesario, disponibilidad de cama en el organismo de destino, turno de exámen en caso de prácticas diagnósticas, presencia con la ambulancia de asistente social, etc.)

6) Se comunicará a la Subsecretaría de Salud Pública telefónicamente toda derivación de urgencia, remitiéndose con posterioridad la documentación respectiva.

7) La Dirección de Aeronáutica facturará por duplicado los costos de las derivaciones que se efectúen por su intermedio a los fines de su posterior cobro a la Obra Social que corresponda.

8) La Subsecretaría de Salud Pública gestionará el cobro ante las Obras Sociales ingresando los importes respectivos a la cuenta de Rentas Generales.

9) En el caso de efectuarse derivaciones a Buenos Aires de indigentes a cargo del Territorio, se deberá sugerir los ítems que se deberían cubrir dentro de:

a) Prestaciones Médicas
b) Medicamentos
c) Acompañante
d) Pasajes
e) Alojamiento
f) Racionamiento

La Dirección de Acción Social previa aprobación de las mismas comunicará a Casa Tierra del Fuego cuáles son las prestaciones autorizadas, responsabilizándose de su pago.

10) Mensualmente cada establecimiento asistencial hará llegar a la Subsecretaría de Salud Pública una planilla con el resumen de todas las derivaciones efectuadas durante el mes (Anexo II)

RESOLUCION MINISTERIO DE GOBIERNO Nº 6

ANEXO II

HOSPITAL REGIONAL.....

MES:.....198.....

Nº de Orden	Fecha	Nombre y Apellido	Lugar de Destino	Obra Social	Nº de Afiliado	Medio de Derivación	Observaciones

Municipalidad de la Ciudad de Río Grande

- REGIMEN DE PENALIDADES ANEXO AL DECRETO MUNICIPAL Nº: 13/83-

S/ - Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Orígen Animal-

Art.1º- A partir de la fecha, queda prohibido dentro del Departamento RIO GRANDE, el sacrificio de animales bovinos, ovinos, caprinos, y porcinos en Mataderos Particulares de cualquier tipo, que no cumplan las disposiciones Nacionales en la materia, y que no se encuentren habilitados reglamentariamente por la Junta Nacional de Carnes.

Art.2º- La totalidad de los animales que sean destinados al consumo de la población del Departamento, deberá ser faenada en el Matadero Municipal RIO GRANDE.

Art.3º- Queda prohibida en consecuencia, la introducción y/ó transporte de reses de cualquier tipo que no sea efectuada en los vehículos aptos a tal fin provistos de la leyenda: " TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS", debidamente identificados é inspeccionados por La Municipalidad RIO GRANDE.

Art.4º- Toda infracción a las normas del Decreto Municipal Nº:13/83 y a las reglamentaciones que se dictaren en cumplimiento de sus disposiciones, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones las que podrán ser acumuladas:

4.1- Multas graduales entre un mínimo de $ 3.000.000.-(tres millones de pesos), y un máximo de $ 30.000.000.-(treinta millones de pesos), que serán aplicadas al matarife abastecedor, o al permisionario de la boca de expendio, según corresponda.

4.2- Previo a la aplicación de multa, cuando la transgresión no significase falta grave, podrá ser aplicado apercibimiento, para su constancia como antecedente.

4.3- Sus pensión de hasta un(1)año de la inscripción en los registros respectivos.

4.4- Inhabilitación temporaria o definitiva y comiso de los productos involucrados en la infracción. De acuerdo con los antecedentes del infractor, la gravedad de la infracción, y naturaleza de los hechos, podrá disponerse además de los elementos é instrumentos utilizados para la comisión del hecho, en cuyo caso / podrá requerirse el concurso de la Fuerza Pública.

4.5- Los importes de las multas previstas en el inciso 4.1-serán reajustados semestralmente por LA MUNICIPALIDAD RIO GRANDE, la que informará si correspondiese, al Gobierno del Territorio. Será de aplicación el régimen previsto por la Ordenanza Tarifaria en vigencia. El producido de las multas aplicadas, será ingresado a la Cuenta de Cálculo de Recursos de LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

4.6-Las sanciones a que se hacen mención en el presente artículo 4º)serán impuestas por la Autoridad Sanitaria Municipal, previa acta de infracción y de acuerdo a los procedimientos administrativos en vigencia, sin perjuicio de la posterior revisión por el órgano jurisdiccional de competencia Territorial.

Art.5º- Incorpórase este Régimen de Penalidades, a las previstas en el Régimen de la Ordenanza Municipal Nº:69/73 que reglamenta sobre la Habilitación y/ó Funcionamiento de establecimientos Comerciales y/ó Industriales.

RIO GRANDE, 12 de enero de 1983-

1532.- ADJUDICA en venta a favor de Vicenta LEMES.- 28/29
1533.- DEJA sin efecto Decreto N° 1372/81.- 30
1534.- ADJUDICA en venta a favor de Ida MARTINEZ.- 30/31
1535.- MODIFICA Decreto N° 1213/82.- 31/32
1536.- DESIGNA Subsecretario de Salud Pública Dr. Rodolfo Pedro Valerio PLANES.- 32
1537.- ADJUDICA Licitación Privada.- 32/33
1538.- ADJUDICA Licitación Privada.- 33
1539.- APRUEBA "PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y PRESERVACION AMBIENTAL".- 33
1540.- DESIGNA representante para integrar Comisión de Estudio del Régimen de Regalías por hidrocarburos.- 33/34
1541.- ADJUDICA Licitación Pública N° 16/82.- 34
1542.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 10.- 34
1543.- DESIGNA en JURISDICCION II - Dr. Julio Roberto de Jesús VELASQUEZ AMAYA.- 35
1544.- DA DE BAJA a Agte. de Policía José Antonio OJEDA.- 35
1545.- DEJA CESANTE POR RENUNCIA en JURISDICCION III a Agte. Norma Susana SOUTO.- 35/36
1547.- OTORGA subsidio a la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA.- 36
1548.- APRUEBA gasto a favor de Casa Tierra del Fuego.- 36
1549.- APRUEBA gasto a favor de la firma SOLVENCIA S.A..- 36/37

RESOLUCIONES

759.- APRUEBA presentación de la Profesora Marta FIERRO.- 37
760.- APRUEBA presentación del Profesor Edgar SPINASSI.- 37/38
761.- APRUEBA reintegro a favor de Casa Tierra del Fuego.- 38
762.- INCREMENTA tasas de servicios sanitarios.- 38
763.- APRUEBA gastos efectuados por Tesorería General.- 38/39
765.- AUTORIZA Licencia Anual al Sr. Secretario Gral. y de Coordinación.- 39
766.- APRUEBA Inversión efectuada por Tesorería General.- 39
767.- AUTORIZA y APRUEBA cancelación factura N° 817.- 39/40
768.- AUTORIZA y APRUEBA cancelación factura presentada por Sra. Rosa Oyarzo.- 40
769.- APRUEBA y AUTORIZA a favor de Comisaría y Alcaidía de Ushuaia.- 40
770.- AUTORIZA Llamado a Concurso.- 40/41
771.- AUTORIZA Llamado a Concurso.- 41
772.- AUTORIZA Llamado a Concurso.- 41/42
773.- APRUEBA transferencia a favor del Consejo Federal de Inversiones.- 42
774.- APRUEBA Inversión efectuada por Tesorería General.- 42
775.- APRUEBA gasto a favor del Sr. Máximo CHAPAR.- 42/43
776.- AUTORIZA adquisición mediante llamado a Licitación Pública.- 43
777.- AMPARA gastos de traslado y estadía a favor del Sr. José O. PAGLILLA.- 43/44
778.- APRUEBA gasto a favor de la firma FEMAISA S.R.L.- 44
779.- APRUEBA gasto a favor de la firma FEMAISA S.R.L.- 44
780.- AUTORIZA al Museo Territorial, a adquirir elementos varios.- 44/45
781.- AUTORIZA al Museo Territorial, a proceder a la estantación de elementos 45
782.- APRUEBA inversión efectuada por la Dirección General de Coordinación.- 45
783.- APRUEBA gasto efectuado por el Agte. Carlos Eduardo EYES.- 45/46
784.- APRUEBA gasto a favor del Sr. Hugo VELA DOCCHIO.- 46
785.- ENCUADRA a personal en el régimen "Bonificación por Sobreasignación".- 46
786.- ENCUADRA A personal en el régimen "Bonificación por Sobreasignación".- 47
787.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobreasignación".- 47
788.- APRUEBA inversión efectuada por Tesorería General.- 47/48
789.- INCLUYE personal en el régimen "Bonificación por Sobreasignación".- 48
790.- APRUEBA transferencia a la Municipalidad de Ushuaia.- 48

RESOLUCIONES INTEVU

1608.- ENTREGA en tenencia precaria viviendas.- 48/49
1625.- ADJUDICA obra a la empresa "BONZOVICH HNOS. S.R.L.".- 49
1626.- APRUEBA certificado de Mayores Costos N° 13.- 49/50

1627.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 15.- 50
1628.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 11.- 50
1629.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 3.- 50/51
1637.- APRUEBA Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública N° 7/82.- 51
1641.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 12.- 51
1640.- APRUEBA certificado Mayores Costos N° 10.- 51/52

RESOLUCIONES M.O. y S.P.

3147.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 1.- 52
3156.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 2.- 52/53
3158.- APRUEBA Certificado de Obra N° 8.- 53
3159.- APRUEBA certificado de Obra Adicional N° 3.- 53
3160.- ADJUDICA alquiler de máquina a la firma JUAN J. LUCARELLI.- 53/54
3163.- ADJUDICA obra a la firma COSTA LOBO.- 54
3164.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 8.- 54/55
3172.- APRUEBA pago certificado Variaciones de Costos N° 6.- 55

RESOLUCION MINISTERIO DE GOBIERNO

86.- APRUEBA normas para erradicación de pacientes.- 55

DECRETOS MUNICIPALES

1.- MODIFICA Ordenanza Municipal sobre Habilitación de establecimientos comerciales y/o Industriales.- 56
13.- PONE en vigencia Reglamento de Inspección de Productos y Subproductos de origen animal.- 56/57

RESOLUCION M.D.E.

33.- ADJUDICA terreno al Sr. Roberto Gregorio DOS SANTOS.- 57/58

LICITACIONES

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS LICITACION PUBLICA N° 4/83.- 58
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS LICITACION PUBLICA N° 1/83.- 58
DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS N° 1/83.- 58
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE LICITACION PUBLICA N° 1/83.- 58/59

COMUNICADOS

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CATEGORIA [illegible].- 59
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CATEGORIA [illegible].- 59
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CATEGORIA [illegible].- 59
CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CATEGORIA [illegible].- 59

EDICTO

Juzgado Fs [illegible] cita y emplaza a don JOSE BENILDO ARRIOLA CARMO.- 59

ADJUDICACION DE INDUSTRIAS LEY 19640.-

RIO GRANDE S.A.C.I.F.I.A.. 60
LA VENUS FUEGUINA S.A. (e.f.). 60
CORDELENE S.A..- 60

ANEXOS

DECRETO N° 1493.- 61

DECRETO N° 1494.- 62
DECRETO N° 1495.- 63
DECRETO N° 1496 - ANEXO I 64
DECRETO N° 1496 - ANEXO II 65
DECRETO N° 1521 - ANEXO I 66/67
DECRETO N° 1521 - ANEXO II 68
RESOLUCION N° 787 .- 69
RESOLUCION N° 06.- 69/71
DECRETO MUNICIPAL N° 13.- 72
RESOLUCION INTEVU N° 1608.- 73/75

SUMARIO 75/79

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL